



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS**, cuyo título es:

PRISIÓN PREVENTIVA Y SU INFLUENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2022

Presentado por: ELARD ENRIQUE ROCA QUISPIRIMA

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 04 de Marzo del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




DRA. ROCELINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



Prisión preventiva y su influencia en la vulneración del principio de
inocencia en el Poder Judicial de la Provincia de Ica, año 2022

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS PARA OBTAR EL TITULO DE

ABOGADO

AUTOR(A):

Bach. Elard Enrique Roca Quispirima

Asesor:

Mg. Victoriano Quintanilla Quispe.

Ica - Perú

2025

DEDICATORIA

A mi madre, **Hilda**, ejemplo de fortaleza, entrega y sabiduría. Su amor incondicional, sus sacrificios silenciosos y su permanente guía han sido la base sobre la cual he construido mi formación personal y profesional.

Su fe en mí me ha impulsado a superar cada obstáculo y a mantenerme firme en el propósito de alcanzar mis metas.

Este logro académico es el reflejo de su esfuerzo, de sus valores y de las enseñanzas que me han acompañado a lo largo de mi vida. Con profundo respeto y gratitud, le dedico este trabajo como muestra de reconocimiento a todo lo que ha hecho por mí.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta importante etapa de mi vida académica.

A mi madre, por su amor incondicional, su apoyo constante y su ejemplo de esfuerzo y dedicación, que me han motivado a continuar avanzando incluso en los momentos más difíciles.

A mi **asesor de tesis**, por su guía constante, su orientación académica y sus valiosos aportes, que contribuyeron de manera significativa al desarrollo y culminación de este trabajo de investigación.

A los **docentes de mi alma mater Universidad Nacional “San Luis Gonzaga de Ica”**, por su guía constante, sus valiosas orientaciones y los conocimientos compartidos, que contribuyeron de manera significativa a mi formación profesional y al desarrollo de esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
I. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. SUBCAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.2. SUBCAPÍTULO II: FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1. Pregunta general	4
1.2.2. Preguntas específicas	4
1.3. SUBCAPÍTULO III: ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1. Antecedentes a nivel internacional.....	4
1.3.2. Antecedentes a nivel nacional.....	5
1.3.3. Antecedentes a nivel regional o local	6
1.4. SUBCAPÍTULO IV: BASES TEÓRICAS	6
1.4.1. Prisión preventiva	6
1.4.2. Vulneración del principio de inocencia	8
1.5. SUBCAPÍTULO V: JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	
9	
1.5.1. Justificación	9
1.5.2. Importancia.....	10
1.6. SUBCAPÍTULO VI: OBJETIVOS	11
1.6.1. Objetivo general	11

1.6.2.	Objetivos específicos	11
1.7.	SUBCAPÍTULO VII: HIPÓTESIS Y VARIABLES	12
1.7.1.	Hipótesis de investigación	12
1.7.2.	Variables de investigación	12
II.	CAPÍTULO II: ESTRATEGIA METODOLÓGICA	13
2.1.	SUBCAPÍTULO I: ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.2.	SUBCAPÍTULO II: TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.3.	SUBCAPÍTULO III: NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.4.	SUBCAPÍTULO IV: DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.5.	SUBCAPÍTULO V: POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
2.5.1.	Población de estudio	14
2.5.2.	Muestra de estudio.....	14
2.5.3.	Muestreo de estudio.....	14
2.6.	SUBCAPÍTULO VI: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	15
2.7.	SUBCAPÍTULO VII: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	15
2.7.1.	Validez.....	15
2.7.2.	Confiabilidad	15
2.8.	SUBCAPÍTULO VIII: TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	16
III.	CAPÍTULO III: RESULTADOS.....	17
3.1.	SUBCAPÍTULO I: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.....	17
3.1.1.	Análisis de variables y dimensiones	17
3.1.2.	Análisis por pregunta.....	23
3.2.	SUBCAPÍTULO II: ESTADÍSTICA INFERENCIAL	43
IV.	CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	45
V.	CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	48

VI.	CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	49
VII.	CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
VIII.	CAPÍTULO VIII: ANEXOS	54
	Anexo 1 Instrumento de recolección de datos.....	54
	Anexo 2 Consentimiento informado	56
	Anexo 3 Declaración jurada de trabajo inédito	57
	Anexo 4 Matriz de consistencia	58
	Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables	59
	Anexo 6 Base de datos.....	60
	Anexo 7 Confiabilidad por prueba piloto.....	62
	Anexo 8 Ficha técnica de instrumento	64
	Anexo 9 Baremos.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Baremos</i>	XV
Tabla 2	<i>Confiabilidad por Alfa de Cronbach.....</i>	XVI
Tabla 3	<i>Análisis de la variable Prisión preventiva</i>	XVII
Tabla 4	<i>Análisis de la dimensión Elementos de convicción</i>	XVIII
Tabla 5	<i>Análisis de la dimensión Peligro procesal</i>	XIX
Tabla 6	<i>Análisis de la variable Vulneración del principio de inocencia.....</i>	XX
Tabla 7	<i>Análisis de la dimensión Rango constitucional.....</i>	XXI
Tabla 8	<i>Análisis de la dimensión Estándar de prueba</i>	XXII
Tabla 9	<i>¿Se considera que la presentación de pruebas documentales insuficientes durante la audiencia de prisión preventiva puede vulnerar el principio de inocencia del imputado?</i>	XXII
Tabla 10	<i>¿Se percibe que el testimonio de testigos con posibles sesgos afecta la imparcialidad del proceso, contribuyendo a la vulneración del principio de inocencia en casos de prisión preventiva?</i>	XXIV
Tabla 11	<i>¿Se estima que la falta de autenticidad en las pruebas documentales presentadas para justificar la prisión preventiva podría comprometer el respeto al principio de inocencia?</i>	XXV
Tabla 12	<i>¿Se considera que los testimonios contradictorios de testigos durante la etapa preliminar de investigación influyen negativamente en la decisión de dictar prisión preventiva, afectando el principio de inocencia?.....</i>	XXVI
Tabla 13	<i>¿Se cree que la ausencia de pruebas documentales sólidas en la solicitud de prisión preventiva puede llevar a una interpretación errónea de la culpabilidad del acusado, infringiendo su derecho a ser considerado inocente?.....</i>	XXVII
Tabla 14	<i>¿Consideras que la evaluación incorrecta del riesgo de fuga en el proceso de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?.....</i>	XXVII
Tabla 15	<i>¿Estimas que la posibilidad de obstrucción de justicia, si no se fundamenta adecuadamente, puede llevar a una prisión preventiva injusta, afectando el principio de inocencia?</i>	XXIX
Tabla 16	<i>¿Se percibe que la falta de criterios uniformes en la valoración del riesgo de fuga durante la prisión preventiva podría comprometer la presunción de inocencia del acusado?xxx</i>	

Tabla 17	<i>¿Crees que la aplicación de la prisión preventiva basándose en una supuesta obstrucción de justicia no probada debidamente puede infringir el principio de inocencia?</i>	XXXI
Tabla 18	<i>¿Se considera que la sobreestimación del riesgo de fuga, sin evidencia clara, puede conducir a decisiones que vulneren el principio de inocencia en los procesos de prisión preventiva?</i>	XXXII
Tabla 19	<i>¿Consideras que la aplicación de la prisión preventiva sin una adecuada justificación legal puede vulnerar los derechos fundamentales del imputado, afectando su presunción de inocencia?</i>	XXXIII
Tabla 20	<i>¿Estimas que la interpretación errónea de las normas constitucionales vigentes durante la imposición de la prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?</i>	XXIV
Tabla 21	<i>¿Crees que la falta de garantías procesales en la aplicación de la prisión preventiva compromete la protección de los derechos fundamentales, afectando el principio de inocencia?</i>	XXXV
Tabla 22	<i>¿Consideras que la inobservancia de los estándares constitucionales al dictar prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?</i>	XXXVI
Tabla 23	<i>¿Estás de acuerdo en que la prisión preventiva, cuando se utiliza como medida punitiva antes de una sentencia condenatoria, pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y el principio de inocencia del imputado?</i>	XXXVII
Tabla 24	<i>¿Consideras que la ausencia de una duda razonable claramente establecida en la acusación durante la audiencia de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?</i>	XXXVIII
Tabla 25	<i>¿Crees que la falta de evidencia convincente presentada en la fase preliminar del proceso judicial puede afectar la correcta aplicación del principio de inocencia en los casos de prisión preventiva?</i>	XXXIX
Tabla 26	<i>¿Estás de acuerdo en que la interpretación incorrecta del concepto de duda razonable en la evaluación de pruebas para prisión preventiva podría comprometer el principio de inocencia?</i>	XL
Tabla 27	<i>¿Se percibe que la presentación de pruebas que no alcancen un estándar de evidencia convincente en la audiencia de prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?</i>	XLI

Tabla 28	<i>¿Consideras que la falta de criterios claros para determinar la duda razonable en los casos de prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?</i>	XLII
Tabla 29	<i>Prueba de normalidad</i>	XLIII
Tabla 30	<i>Influencia entre “Prisión preventiva” y “Vulneración del principio de inocencia”</i>	XLIV
Tabla 31	<i>Influencia entre “Elementos de convicción” y “Vulneración del principio de inocencia”</i>	XLIV
Tabla 32	<i>Influencia entre “Peligro procesal” y “Vulneración del principio de inocencia” ..</i>	XLIV
Tabla 33	<i>Baremos.....</i>	LXVI

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	<i>Diagrama de correlación.....</i>	XII
Figura 2	<i>Análisis de la variable Prisión preventiva.....</i>	XVII
Figura 3	<i>Análisis de la dimensión Elementos de convicción.....</i>	XVIII
Figura 4	<i>Análisis de la dimensión Peligro procesal.....</i>	XIX
Figura 5	<i>Análisis de la variable Vulneración del principio de inocencia</i>	XX
Figura 6	<i>Análisis de la dimensión Rango constitucional.....</i>	XXI
Figura 7	<i>Análisis de la dimensión Estándar de prueba.....</i>	XXII
Figura 8	<i>¿Se considera que la presentación de pruebas documentales insuficientes durante la audiencia de prisión preventiva puede vulnerar el principio de inocencia del imputado?.....</i>	XXIII
Figura 9	<i>¿Se percibe que el testimonio de testigos con posibles sesgos afecta la imparcialidad del proceso, contribuyendo a la vulneración del principio de inocencia en casos de prisión preventiva?</i>	XXIV
Figura 10	<i>¿Se estima que la falta de autenticidad en las pruebas documentales presentadas para justificar la prisión preventiva podría comprometer el respeto al principio de inocencia?..</i>	XXV
Figura 11	<i>¿Se considera que los testimonios contradictorios de testigos durante la etapa preliminar de investigación influyen negativamente en la decisión de dictar prisión preventiva, afectando el principio de inocencia?.....</i>	XXVI
Figura 12	<i>¿Se cree que la ausencia de pruebas documentales sólidas en la solicitud de prisión preventiva puede llevar a una interpretación errónea de la culpabilidad del acusado, infringiendo su derecho a ser considerado inocente?.....</i>	XXVII
Figura 13	<i>¿Consideras que la evaluación incorrecta del riesgo de fuga en el proceso de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?.....</i>	XXVIII
Figura 14	<i>¿Estimas que la posibilidad de obstrucción de justicia, si no se fundamenta adecuadamente, puede llevar a una prisión preventiva injusta, afectando el principio de inocencia?</i>	XXIX
Figura 15	<i>¿Se percibe que la falta de criterios uniformes en la valoración del riesgo de fuga durante la prisión preventiva podría comprometer la presunción de inocencia del acusado?....</i>	XXX

Figura 16	<i>¿Crees que la aplicación de la prisión preventiva basándose en una supuesta obstrucción de justicia no probada debidamente puede infringir el principio de inocencia?</i>	XXXI
Figura 17	<i>¿Se considera que la sobreestimación del riesgo de fuga, sin evidencia clara, puede conducir a decisiones que vulneren el principio de inocencia en los procesos de prisión preventiva?</i>	XXXII
Figura 18	<i>¿Consideras que la aplicación de la prisión preventiva sin una adecuada justificación legal puede vulnerar los derechos fundamentales del imputado, afectando su presunción de inocencia?</i>	XXXIII
Figura 19	<i>¿Estimas que la interpretación errónea de las normas constitucionales vigentes durante la imposición de la prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?</i>	XXXIV
Figura 20	<i>¿Crees que la falta de garantías procesales en la aplicación de la prisión preventiva compromete la protección de los derechos fundamentales, afectando el principio de inocencia?</i>	XXXV
Figura 21	<i>¿Consideras que la inobservancia de los estándares constitucionales al dictar prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?</i>	XXXVI
Figura 22	<i>¿Estás de acuerdo en que la prisión preventiva, cuando se utiliza como medida punitiva antes de una sentencia condenatoria, pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y el principio de inocencia del imputado?</i>	XXXVII
Figura 23	<i>¿Consideras que la ausencia de una duda razonable claramente establecida en la acusación durante la audiencia de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?</i>	XXXVIII
Figura 24	<i>¿Crees que la falta de evidencia convincente presentada en la fase preliminar del proceso judicial puede afectar la correcta aplicación del principio de inocencia en los casos de prisión preventiva?</i>	XXXIX
Figura 25	<i>¿Estás de acuerdo en que la interpretación incorrecta del concepto de duda razonable en la evaluación de pruebas para prisión preventiva podría comprometer el principio de inocencia?</i>	XL
Figura 26	<i>¿Se percibe que la presentación de pruebas que no alcancen un estándar de evidencia convincente en la audiencia de prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?</i>	XLI

Figura 27 *¿Consideras que la falta de criterios claros para determinar la duda razonable en los casos de prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado? XLII*

RESUMEN

La intención de la investigación resultó ser determinar la influencia de la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022. La metodología fue de tipo básica y correlacional, teniendo un tamaño muestral de 78 operadores de justicia, en donde los datos fueron obtenidos por el empleo del cuestionario. Los resultados indicaron que existió una relación de 0.736 entre la restricción de libertad sin sentencia y el resguardo de garantías fundamentales, evidenciándose, cómo esta medida puede alterar el estatus jurídico antes del fallo definitivo. Se reportó, además, una relación de 0.565 al considerar el peso de las pruebas en la valoración judicial y de 0.822 en la evaluación del riesgo procesal sobre el derecho a ser considerado inocente. Se ha concluido que el uso de medidas restrictivas previas al juicio, la valoración insuficiente de evidencias y un análisis inadecuado del riesgo procesal tienden a afectar la protección efectiva del derecho a la presunción de inocencia, por lo que se vuelve indispensable fortalecer los criterios y procedimientos que garanticen la imparcialidad y el debido proceso en cada etapa judicial.

Palabras clave: Prisión preventiva, elementos de convicción, peligro procesal, vulneración, principio de inocencia.

ABSTRACT

The intention of the investigation turned out to be to determine the influence between pretrial detention and the violation of the principle of innocence in the Judicial Branch of the Province of Ica, year 2022. The methodology was basic and correlational, with a sample size of 78 justice operators, where the data were obtained by using the questionnaire. The results indicated that there was a relationship of 0.736 between the restriction of liberty without a sentence and the protection of fundamental guarantees, showing how this measure can alter the legal status before the final ruling. In addition, a ratio of 0.565 was reported when considering the weight of evidence in the judicial assessment and 0.822 in the assessment of procedural risk on the right to be considered innocent. It has been concluded that the use of restrictive pre-trial measures, insufficient evaluation of evidence, and inadequate analysis of procedural risk tend to affect the effective protection of the right to the presumption of innocence, so it is essential to strengthen the criteria and procedures that guarantee impartiality and due process at each judicial stage.

Keywords: Pretrial detention, elements of conviction, procedural danger, violation, principle of innocence.

I. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La investigación adquirió relevancia social al destacar cómo el uso inadecuado de la prisión preventiva debilita la confianza ciudadana en la justicia y amplía las brechas de desigualdad, afectando la cohesión social y la percepción de equidad. Además, desde un enfoque práctico, permitió detectar fallas estructurales dentro del sistema judicial de Ica, orientando mejoras en los procesos y en la capacitación de los operadores. Con ello, se buscó fortalecer la correcta aplicación de medidas cautelares y salvaguardar los derechos fundamentales de los procesados, promoviendo un sistema judicial más transparente y justo.

A nivel internacional se evidenció un incremento significativo en la aplicación de la prisión preventiva, destacando que en México una gran parte de los detenidos permanecen privados de libertad mientras concluye su proceso judicial (Távora y Vásquez, 2023). En el contexto latinoamericano, esta práctica se ha vuelto excesiva, afectando el principio de inocencia al privar de libertad a personas que posteriormente resultan inocentes (Huillca y Osorio, 2022). Del mismo modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirmó que nadie debe ser recluso sin condena, aunque en la práctica aún existen numerosos casos que contravienen este principio (Pérez, 2022).

En el ámbito nacional, se evidenció que las cárceles presentan una alta sobrepoblación, originada por el uso excesivo de la prisión preventiva, lo que refleja una aplicación desproporcionada de esta medida en numerosos procesados sin sentencia (Arce, 2023). Asimismo, se advirtió que los fiscales recurren con frecuencia a medidas cautelares restrictivas, omitiendo alternativas menos severas contempladas en la normativa (Rondan y Velásquez, 2022). Además, se resaltó que dicha medida debería aplicarse de manera excepcional, aunque en la realidad peruana su uso continúa siendo abusivo, afectando gravemente el Principio de Presunción de Inocencia (Meléndez, 2022).

En la región de Ica, se identificó que la prisión preventiva se ha convertido en una práctica habitual dentro del sistema judicial, restringiendo la libertad personal y debilitando el principio de inocencia reconocido constitucionalmente (Pacheco, 2022). Los procesos penales muestran una aplicación recurrente de esta medida, acompañada de tensiones entre garantías y decisiones judiciales (Miranda, 2024). Además, la valoración de pruebas y el riesgo de fuga condicionan su uso, generando percepciones de desigualdad frente a la Fiscalía (De la Vía, 2025). Esta situación revela deficiencias normativas, sobrecarga procesal y vulneración de derechos fundamentales en la administración de justicia regional. En base a lo expresado, la pregunta de investigación fue ¿Cuál es la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?

Dentro de la organización del trabajo, se identificó que el primer apartado se orientó a explicar el problema de investigación. En el segundo se detalló el procedimiento metodológico que guio el

análisis. El tercer bloque estuvo dedicado a abordar las metas propuestas, mientras que el cuarto permitió relacionar los resultados con los estudios previos. Los apartados cinco y seis se centraron en desarrollar las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a cada propósito analizado. Finalmente, las secciones siete y ocho recopilaron tanto las fuentes bibliográficas consultadas como los anexos relevantes.

1.1. SUBCAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del Poder Judicial de la jurisdicción de Ica enfrenta un conjunto de problemas derivados del empleo del encarcelamiento preventivo, afectando el postulado de inocencia. Las causas de esta problemática incluyen la ausencia de directrices precisas y uniformes para ejecutar la prisión preventiva, lo que lleva hacia una discrecionalidad judicial excesiva. Además, la sobrecarga de casos en los tribunales y la insuficiencia de recursos para una investigación adecuada contribuyen a la dependencia de esta medida. Las consecuencias son significativas, destacando la transgresión de los derechos esenciales de los imputados, generando una percepción pública de injusticia y desconfianza en el sistema judicial. Entre los problemas principales se encuentran la detención prolongada sin sentencia definitiva, la saturación del sistema penitenciario, y la afectación emocional y social de los acusados y sus familias.

A nivel internacional, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que, la prisión preventiva en los últimos años acrecentó considerablemente, como en el caso de México, donde el 47.4% de los detenidos tuvieron medida cautelar de internamiento, así como esperando para que culminen su proceso y el 52.6% recibieron dictamen definitivo (Távora y Vásquez, 2023).

En América Latina diariamente se observa que la aplicación de previsión preventiva (PP) tiende a ser excesiva, donde ello tiende a ser un acto que suele vulnerar el principio de inocencia, dado que, en varios de los casos los supuestos inculpadados suelen ser inocentes (Huillca y Osorio, 2022). Además, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mencionó que ninguna persona deber ser encarcelada y/o privada de libertad sin condena, no obstante, el escenario en algunos países es diferente, dado que muchos de los imputados suelen recibir una PP sin tener la oportunidad de presentar su cargo de inocencia (Pérez, 2022).

Asimismo, en Ecuador, los operadores de justicia vienen priorizando la ejecución de la medida cautelar hacia los imputados sin considerar las demás medidas menos aflictivas (Espinoza, 2022). Además, en dicho país los jueces con frecuencia aplican automáticamente la prisión preventiva (PP), basándose la mayoría de las veces en presunciones o para evitar el proceso de fuga (Luque et al., 2020). Mientras que, en México el escenario es similar, donde debido a los constantes delitos, los jueces dictan fallos donde privan de libertad a los acusados, como medida de combatir

la delincuencia, desnaturalizando el principio de inocencia respecto a los cargos imputados (Peñañiel et al., 2020).

A nivel nacional, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) reveló que, la capacidad de las cárceles en los últimos años viene siendo abrumante, evidenciándose una sobrepoblación del 138%, donde ello deriva del uso desproporcionado de la aplicación de la PP, siendo así que a nivel del país hay más de 34879 reclusos que se hallan recluidos en la condición de procesados sin sentencia; donde dicho escenario evidencia la existencia de uso desproporcional de la PP en muchos de los imputados (Arce, 2023).

Por otro lado, según el Ministerio Público de Barranca, reveló que los fiscales penales suelen usar la medida cautelar personal para los derechos del responsable, dejando de lado el uso de medidas menos aflictivas para el acusado bajo la ley procesal, cuya sustentación es privar al imputado su libertad y posteriormente investigarlo (Rondan y Velásquez, 2022). Frente a ello, es menester mencionar que la medida de PP, debiera considerarse y emplearse bajo el carácter de excepcional, no obstante, en el país se observa que, en la práctica, la utilización de esta figura es abusivo y exagerado vulnerando así el Principio de Presunción de Inocencia (PPI) (Meléndez, 2022).

A nivel regional, una indagación señaló que la prisión preventiva viene representando la modalidad procesal que se halla asociada con la libertad personal, resultandos ser una medida cotidianamente aplicada, por lo que uso tiende a ser muy excesivo por parte del sistema administrativo de justicia, siendo además que una aplicación que limita la presunción de inocencia (PI) de los imputados. Frente a ello, se observa que la PI es una de las garantías cruciales que le corresponde a todo el ciudadano, sin embargo, la manera coercitiva de la PP por parte de los jueces viene lesionado el principio de inocencia (Pacheco, 2022).

En el ámbito regional, los procesos penales de Ica evidencian que las restricciones de libertad anteriores a una sentencia se aplican a menudo y con aceptación intermedia entre operadores. En un estudio local, 72,73% situó esa medida en nivel medio y 63,64% valoró del mismo modo la garantía de no culpabilidad, lo que describe tensiones. En paralelo, la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) pidió políticas para evitar abusos y el INPE (Instituto Nacional Penitenciario) reportó decenas de miles sin condena, contexto que agrava el problema (Miranda, 2024).

Asimismo, en la misma jurisdicción se observó que la valoración de indicios y el riesgo de evasión condicionan decisiones que restringen derechos. El 75,0% calificó en nivel medio la suficiencia probatoria y otro 75,0% la apreciación de elementos, mientras se constató una relación muy fuerte entre ambas variables (coeficiente 0,811). Esa dinámica se acompaña de percepciones sobre desventaja frente al Ministerio Público (Fiscalía de la Nación), reforzando un escenario donde la garantía de no culpabilidad queda expuesta durante la etapa preliminar (De la Vía, 2025).

1.2. SUBCAPÍTULO II: FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cuál es la influencia entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?

¿Cuál es la influencia entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?

1.3. SUBCAPÍTULO III: ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Antecedentes a nivel internacional

Vega (2022), Ecuador, se orientó en estudiar la prisión preventiva (PP) y su asociación con la vulneración de la presunción de inocencia (PI). Se desarrolló una indagación correlacional, se otorgó un cuestionario con 60 abogados. Los hallazgos mostraron que, respecto al grado de la PP, el 98.3% manifestó que resulta regular y el 1.7% indicó que es favorable; por otro lado, en cuanto al grado de la PI, el 48.3% señaló que resulta regular y el 51.7% mencionó que es favorable. Finalmente, se determinó que, entre las dimensiones analizadas existió afectación, puesto que se identificó una correlación de 0.338 y una significancia <0.05 .

Toapanta y Guaitoso (2022), Ambato, buscaron examinar la prisión preventiva (PP) frente a la vulneración del principio de presunción de inocencia (PI). Se efectuó un estudio cualitativo, analítico, explicativo, se incurrió en el análisis bibliográfico. Los resultados ostentaron que, la carencia de ponderación respecto a los bienes jurídicos se halló que es continuo que para aplicar la PP no se efectúe un ejercicio entre el derecho de libertad y fundamentalmente los principios concernientes al de proporcionalidad, excepcionalidad, así como de necesidad. Concluyendo que, entre las variables hubo vulneración representativa.

Ambato, procedieron a analizar el encarcelamiento provisional (PP) frente al quebrantamiento del postulado de presunción de inocencia (PI). Se efectuó un estudio cualitativo, caracterizado por ser descriptivo, interpretativa, se recurrió al examen bibliográfico. Los hallazgos evidenciaron que, la carencia de ponderación respecto a los derechos protegidos se halló que resulta constante que para implementar la PP no se efectúe una aplicación entre la garantía de libertad y fundamentalmente los fundamentos concernientes al de proporcionalidad y excepcionalidad, así como de necesidad. Finalmente, se determinó que, entre las dimensiones existió una afectación significativa.

Espinoza (2022), Machala, se enfocó en examinar el encarcelamiento preventivo (PP) frente a la observancia del principio de presunción de inocencia (PI). Se desarrolló una pesquisa interpretativa, cualitativa, de carácter analítico, recurriendo a la revisión bibliográfica. Los datos evidenciaron que, no sólo basta el reconocimiento respecto a las garantías constitucionales del proceso de la PP, para que resulten efectivas, sino que la población es llamada a intentar la forma de legitimar la normativa. Concluyendo que, la PP sí vulnera la PI, sin embargo, los jueces no tienden aplicar la PP de forma restrictiva, sino de manera generalizada.

1.3.2. Antecedentes a nivel nacional

Palomino (2021), Lima, se enfocó en analizar la influencia del encarcelamiento preventivo respecto de la presunción de inocencia (PI). Se llevó a cabo una investigación interpretativa, cuantitativa, transversal, se proporcionó un formulario aplicado a 100 abogados. Los hallazgos revelaron que, el 60% dijo que los jueces no aplican correctamente la PP y el 40% indicó que sí; el 55% señaló que la corte suprema no fija apropiadamente los criterios para aplicar la PP y el 45% dijo que sí; el 40% indicó que no se desarrolla adecuadamente el principio de PI y el 60% señaló que sí. En conclusión, entre las dimensiones analizadas se evidenció una relación demostrativa, pues se obtuvo un valor de sigma <0.05 y un coeficiente de correlación de 0.802.

Chillce (2022), Ayacucho, se dirigió a analizar el encarcelamiento preventivo (PP) junto con el quebrantamiento del principio de inocencia (PI). Se efectuó una investigación interpretativa, cuantitativa, de tipo no experimental, se entregó un instrumento a 17 abogados. Los hallazgos indicaron que, concerniente si hay vulneración por la PP, el 54.3% señaló que no y el 45.7% manifestó que sí; mientras que, referido al nivel de aplicación del PI, el 54.3% indicó que no se aplica y el 45.7% señaló que sí se aplica. Concluyendo que, entre las variables sí hubo vulneración, dado que se halló una sigma <0.05 y una correlación de 0.575.

Meza y Bazán (2023), Junín, buscaron estudiar el encarcelamiento preventivo (PP) y su afectación respecto al principio de presunción de inocencia (PI) en procesados. Se efectuó una investigación interpretativa, cuantitativa, transversal, se entregó un instrumento a 40 fiscales. Los hallazgos evidenciaron que, el 7.5% estuvo muy de acuerdo que se viene aplicando inadecuadamente la PP, el 75% estuvo de acuerdo y el 7.5% indeciso; mientras que, el 55% estuvo de acuerdo en la aplicación del principio de PI y el 45% se mostró indeciso. Finalmente, se estableció que, entre las dimensiones sí existe afectación, debido a que se identificó una sigma <0.05 .

Gallardo (2021), en la ciudad de Lima, se enfocó en estudiar el encarcelamiento preventivo (PP) y su vinculación con la presunción de inocencia (PI). Se ejecutó una investigación interpretativa, cuantitativa, no experimental, se aplicó un instrumento a 27 participantes. Los hallazgos mostraron que, concerniente al nivel de aplicación de PP, el 74% manifestó que sí y el 26% señaló que no; el 92% indicó que la PP vulnera los derechos de la persona; mientras que, referido al nivel

de PI, el 77.8% señaló afirmativo y el 22.2% negó tal aplicación. Finalmente, se concluyó que, entre las dimensiones analizadas, se identificó vulneración demostrativa.

1.3.3. Antecedentes a nivel regional o local

Fuentes (2022), Ica, se enfocó en estudiar el encarcelamiento preventivo (PP) y su relación con la presunción de inocencia (PI). Se realizó una investigación interpretativa, cuantitativa, de corte transversal, se procedió en la aplicación de un instrumento a 80 profesionales. Los hallazgos revelaron que, en lo referido al grado de la PP, el 41% señaló que resulta bajo, el 43% moderado y el 16% manifestó que es alto; mientras por otro lado, concerniente al grado de PI, el 16% señaló que es deficiente, el 73% regular y el 11% bueno. Finalmente, se concluyó que, entre las dimensiones existió relación, pues se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.670 y un valor de sigma de 0.000.

1.4. SUBCAPÍTULO IV: BASES TEÓRICAS

1.4.1. Prisión preventiva

La prisión preventiva constituye una medida cautelar de carácter personal que restringe temporalmente la libertad del imputado mientras se desarrolla el proceso penal. Su aplicación se justifica cuando existen elementos razonables que vinculan al investigado con un delito y se presume riesgo de fuga o de obstaculización de la justicia. Este mecanismo no tiene naturaleza punitiva, sino precautoria, pues busca asegurar la presencia del acusado en el juicio y la correcta administración de justicia, preservando así la eficacia del proceso penal frente a eventuales actos que pudieran entorpecerlo (Távora y Vásquez, 2023).

Por otro lado, esta institución jurídica se encuentra sujeta a un riguroso control judicial, dado que implica una afectación directa al derecho fundamental de libertad personal. Su imposición requiere una resolución motivada emitida por el juez competente, quien debe valorar objetivamente la existencia de indicios suficientes, la proporcionalidad de la medida y la gravedad del delito imputado. En ese sentido, la normativa procesal penal dispone que su duración sea excepcional y limitada, evitando así convertirla en una pena anticipada contraria a los principios del debido proceso y la presunción de inocencia (Pérez, 2022).

En este escenario, la doctrina y la jurisprudencia coinciden en que la privación de libertad antes de una sentencia firme debe ser una respuesta excepcional y no la regla general del sistema penal. La aplicación de esta medida exige una ponderación equilibrada entre el interés público de asegurar el proceso y los derechos fundamentales del acusado. En consecuencia, la prisión preventiva se concibe como un instrumento de protección procesal, sustentado en criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, cuyo uso indebido puede configurar una violación de garantías constitucionales (Huillca y Osorio, 2022).

Elementos de convicción

Los elementos de convicción constituyen los fundamentos probatorios que otorgan sustento a la tesis acusatoria, permitiendo establecer una vinculación razonable entre el imputado y el hecho delictivo. Se conforman por evidencias materiales, testimonios, peritajes y demás medios de prueba obtenidos conforme a ley, cuya valoración debe realizarse bajo criterios de objetividad y coherencia. Su función principal es justificar la adopción de medidas procesales, garantizando que las decisiones judiciales se basen en indicios legítimos que acrediten la plausibilidad del delito y la posible responsabilidad penal del acusado (Pacheco, 2022).

En este contexto, la existencia de suficientes elementos de convicción no implica certeza absoluta sobre la culpabilidad, sino un nivel razonable de probabilidad que legitima la continuidad del proceso penal. Su análisis exige una valoración integral del conjunto probatorio, evitando interpretaciones parciales o arbitrarias. En consecuencia, el juez debe examinar la solidez y consistencia de estos indicios antes de dictar una medida restrictiva de derechos, preservando así los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso que rigen en el sistema penal contemporáneo (Meléndez, 2022).

Peligro procesal

El peligro procesal se define como la posibilidad fundada de que el imputado, si permanece en libertad, adopte conductas que obstaculicen la acción de la justicia. Este riesgo puede manifestarse a través de la fuga, la alteración de pruebas o la intimidación de testigos, situaciones que justifican la aplicación de medidas cautelares personales. Para que sea legítimo, debe demostrarse mediante hechos verificables y no por suposiciones o conjeturas, garantizando así que la restricción de la libertad sea resultado de una evaluación objetiva y proporcional (Arce, 2023).

En este escenario, la verificación del peligro procesal requiere un análisis exhaustivo de las circunstancias personales del acusado, su entorno económico, arraigo familiar y gravedad del delito. El juez debe determinar si tales condiciones revelan un riesgo real y concreto que comprometa la investigación o el juzgamiento. De este modo, se busca evitar la utilización indiscriminada de medidas coercitivas, promoviendo el equilibrio entre la protección de la función jurisdiccional y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente (Peñafiel et al., 2020).

Teoría

El enfoque del garantismo jurídico formulado por Luigi Ferrajoli sostiene que el derecho penal debe funcionar dentro de límites estrictos que impidan el abuso del poder punitivo del Estado. Su teoría parte de la idea de que toda intervención penal debe respetar los derechos fundamentales, la legalidad y la presunción de inocencia. En este sentido, la coerción procesal solo se justifica

como último recurso, siendo ilegítima cuando vulnera garantías esenciales o se aparta del principio de proporcionalidad que rige el ejercicio del ius puniendi (González, 2024).

1.4.2. Vulneración del principio de inocencia

La vulneración del principio de inocencia se produce cuando se priva al imputado de su derecho a ser considerado inocente hasta que exista una sentencia firme que determine su responsabilidad penal. Este quebrantamiento puede manifestarse mediante decisiones judiciales anticipadas, detenciones injustificadas o la difusión pública de juicios mediáticos que influyen en la percepción social. Tal transgresión desnaturaliza la finalidad del proceso penal, convirtiendo la presunción de inocencia en una mera formalidad, debilitando la imparcialidad judicial y erosionando la confianza ciudadana en la administración de justicia (Espinoza, 2022).

Por otro lado, este tipo de afectación implica una distorsión profunda del debido proceso, dado que coloca al procesado en una posición de desventaja frente al poder punitivo del Estado. La imputación deja de ser una etapa de investigación y se transforma en una condena anticipada. Cuando se asume la culpabilidad sin pruebas concluyentes, se atenta directamente contra la dignidad humana y los valores esenciales del orden jurídico. En ese sentido, preservar este principio resulta indispensable para garantizar un juicio justo y equilibrado, libre de arbitrariedades o prejuicios institucionales (Pérez, 2022).

En este escenario, la protección del principio de inocencia exige una actuación responsable de todos los operadores del sistema penal, desde fiscales y jueces hasta los medios de comunicación. Su respeto implica que toda afirmación de culpabilidad debe basarse exclusivamente en pruebas válidas, obtenidas conforme a los estándares legales y procesales. Solo así se asegura la vigencia de un Estado de Derecho que priorice las garantías individuales frente al ejercicio del poder coercitivo. La vulneración de este principio, por tanto, compromete la legitimidad misma de la justicia penal y el respeto a los derechos fundamentales (Huillca y Osorio, 2022).

Rango constitucional

El rango constitucional hace referencia a la jerarquía suprema que poseen las normas incluidas en la Constitución dentro del ordenamiento jurídico. Este nivel normativo otorga a dichas disposiciones la capacidad de prevalecer sobre cualquier otra fuente del derecho, garantizando la coherencia y la supremacía del texto fundamental frente a leyes, decretos o actos administrativos. Su carácter vinculante impone la obligación de adecuar todo el sistema jurídico a sus principios, valores y derechos reconocidos, asegurando que ninguna norma inferior pueda contradecir sus mandatos sin perder validez o eficacia jurídica (Távora y Vásquez, 2023).

En este marco, el reconocimiento del rango constitucional actúa como mecanismo de protección de los derechos fundamentales y de la estructura democrática del Estado. Los tribunales

constitucionales, al ejercer el control de constitucionalidad, garantizan que las leyes sean interpretadas y aplicadas conforme a la norma suprema. De este modo, se consolida la estabilidad institucional y la seguridad jurídica, evitando abusos de poder y asegurando que las decisiones públicas se enmarquen dentro de los límites establecidos por la Constitución y por el respeto irrestricto al Estado de Derecho (Távora y Vásquez, 2023).

Estándar de prueba

El estándar de prueba representa el nivel de convicción o grado de certeza que debe alcanzar el juzgador para considerar acreditado un hecho dentro del proceso judicial. Este parámetro varía según la materia o naturaleza del proceso, pudiendo exigir una certeza plena en el ámbito penal y una probabilidad razonable en el civil o administrativo. Su propósito es establecer un equilibrio entre la protección de los derechos del imputado y la necesidad de garantizar justicia, evitando condenas injustas o decisiones carentes de sustento probatorio suficiente (Pérez, 2022).

En esta coyuntura, la correcta determinación del estándar de prueba garantiza que las resoluciones judiciales se fundamenten en evidencias objetivas, no en conjeturas ni presunciones infundadas. La valoración de la prueba debe realizarse de manera integral y razonada, considerando la calidad, coherencia y fiabilidad de los medios probatorios. Así, este concepto se convierte en un instrumento esencial del debido proceso, pues delimita el alcance del poder judicial al momento de decidir sobre la responsabilidad penal o civil, preservando la legitimidad y la imparcialidad de la justicia (Huillca y Osorio, 2022).

Teoría

La teoría del debido proceso de John Rawls guarda estrecha relación con la variable, al sostener que toda actuación jurídica debe desarrollarse bajo principios de equidad, racionalidad y respeto a las garantías fundamentales. Este enfoque concibe la justicia como imparcialidad, donde las normas y decisiones judiciales deben ser aplicadas sin sesgos ni privilegios. De este modo, la estructura procesal se convierte en una herramienta para garantizar que las partes reciban un trato igualitario y que los resultados se ajusten a los valores de equidad y legitimidad institucional (Sanjuán, 2024).

1.5. SUBCAPÍTULO V: JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación

El estudio fue **sustentado socialmente** por la relevancia que tiene la justicia en la cohesión y el bienestar de la comunidad. La utilización indebida del encarcelamiento preventivo puede generar una impresión de injusticia, debilitando la credibilidad ciudadana en el sistema de justicia y

promoviendo la desigualdad social. Este estudio buscó aportar datos relevantes que permitan comprender mejor las repercusiones sociales de las decisiones judiciales, facilitando un contexto más equitativo y justo para todos los ciudadanos.

Desde una **perspectiva práctica**, la investigación fue crucial para identificar y solucionar deficiencias operativas dentro del sistema judicial de la provincia de Ica. La recolección y análisis de datos proporcionan una base sólida para mejorar los procedimientos judiciales y la formación de los operadores de justicia. Esto, a su vez, pudo minimizar los errores judiciales y optimizar la administración de justicia, garantizando que las medidas cautelares no se utilicen de manera indiscriminada y que los derechos de los imputados sean debidamente respetados.

Desde el apartado **teórico**, este estudio contribuyó a llenar vacíos significativos en la comprensión del impacto de la prisión preventiva sobre la presunción de inocencia. Aunque existen numerosos estudios sobre medidas cautelares, pocos abordan específicamente la dinámica en la provincia de Ica y cómo estas afectan la percepción y aplicación del principio de inocencia. Al proporcionar evidencia empírica y análisis detallado, este trabajo amplía el conocimiento existente y ofrece nuevas perspectivas que pueden ser útiles tanto para académicos como para profesionales del derecho.

La **metodología** del presente estudio, basado en un diseño de investigación que implica la obtención de información por medio de formularios dirigidos a operadores judiciales, fue apropiada para lograr una comprensión profunda y minuciosa de las percepciones y experiencias relacionadas con el encarcelamiento preventivo y la presunción de inocencia. Este diseño permitió el acceso de datos directamente de quienes están participando en el proceso judicial, brindando una visión clara y específica del contexto actual en el departamento de Ica. La aplicación de cuestionarios aseguró la recopilación de información cuantitativa que puede ser analizada rigurosamente, asegurando la precisión y consistencia de los resultados alcanzados.

1.5.2. Importancia

El valor de esta investigación residió en su aptitud para destacar las carencias y necesidades dentro del sistema judicial, con un enfoque en el encarcelamiento preventivo y su repercusión sobre la presunción de inocencia. Los resultados de esta investigación pueden influir en futuras reformas judiciales, contribuir a la formación de políticas más justas y equitativas, y mejorar la garantía de los derechos fundamentales en el sector judicial. Además, puede servir de referencia para otras jurisdicciones que enfrentan problemas similares, promoviendo un intercambio de conocimientos y mejores prácticas a nivel nacional.

1.6. SUBCAPÍTULO VI: OBJETIVOS

1.6.1. Objetivo general

Determinar la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022.

“Se fundamenta en la necesidad de analizar si la aplicación de la prisión preventiva por parte de los operadores de justicia respeta los principios de proporcionalidad, o si su uso excesivo afecta el derecho fundamental a la presunción de inocencia. en la práctica judicial se observa que la prisión preventiva suele imponerse de manera frecuente y con motivaciones insuficientes, lo que puede convertirla en una forma de sanción anticipada. Por ello, el objetivo busca determinar, mediante un análisis cuantitativo, la relación existente entre la aplicación de esta medida y la posible vulneración del principio de inocencia en el ámbito judicial de Ica, aportando evidencia empírica que contribuya a un uso más racional y garantista de las medidas restrictivas de libertad.

1.6.2. Objetivos específicos

Identificar la influencia entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

“La fundamentación de este objetivo radica en la necesidad de examinar cómo los elementos de convicción, los indicios o pruebas que sustentan una imputación penal, influyen en la valoración judicial al momento de dictar una medida de prisión preventiva. En el sistema procesal penal peruano, tales elementos constituyen la base para determinar la existencia de una sospecha fuerte o grave respecto a la comisión del delito y la vinculación del imputado. No obstante, una interpretación o aplicación inadecuada de dichos elementos podría traducirse en un uso excesivo o injustificado de la prisión preventiva, afectando el principio de inocencia que protege al imputado hasta la emisión de una sentencia firme. Por ello, este objetivo busca medir, a través de datos cuantitativos, el grado de relación entre la valoración de los elementos de convicción y la posible vulneración de dicho principio dentro del Poder Judicial de la Provincia de Ica.”

Identificar la influencia entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

“La fundamentación de este objetivo se centra en analizar si la apreciación del peligro procesal —entendido como la probabilidad de fuga o de obstaculización de la actividad probatoria— se encuentra siendo aplicada de forma razonable y proporcional por los

operadores de justicia. En la práctica judicial, la valoración del peligro procesal suele sustentarse en criterios subjetivos o insuficientemente motivados, lo que podría derivar en decisiones que restringen la libertad personal sin la debida justificación legal. En consecuencia, este objetivo busca identificar, mediante análisis estadístico, si la apreciación del peligro procesal influye significativamente en la vulneración del principio de inocencia, evidenciando si las medidas coercitivas adoptadas en el Distrito Judicial de Ica se ajustan o no a los estándares constitucionales de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad.”

1.7. SUBCAPÍTULO VII: HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.7.1. Hipótesis de investigación

Hipótesis general

Existe influencia significativa entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

Hipótesis específicas

Existe influencia significativa entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

Existe influencia significativa entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

1.7.2. Variables de investigación

Variable 1: Prisión preventiva

Variable 2: Vulneración del principio de inocencia

II. CAPÍTULO II: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. SUBCAPÍTULO I: ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación empleó un enfoque cuantitativo, utilizando datos medibles para describir con precisión los elementos examinados. Este enfoque, según Villanueva (2022), se fundamenta en el uso de cifras que ofrecen respuestas precisas a los objetivos, y requiere métodos estadísticos para su implementación. La indagación se enfocará en metas cuantificables que permitan una descripción concreta y detallada de los componentes analizados.

2.2. SUBCAPÍTULO II: TIPO DE INVESTIGACIÓN

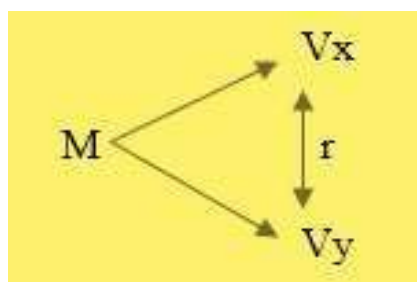
La investigación fue de tipo básico, centrada en la recolección de información científica para ampliar y profundizar el entendimiento de los lectores sobre el asunto. Villanueva (2022), mencionan que este tipo de estudio se fundamenta en recopilar datos que incrementan la comprensión del tema abordado y promueven el desarrollo de nuevos conocimientos sobre los aspectos investigados.

2.3. SUBCAPÍTULO III: NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio se llevó a cabo en un nivel relacional, empleando herramientas estadísticas para recoger datos que muestren la relación entre las variables. Villanueva (2022), señalan que este nivel se enfoca en reunir información que demuestre la interacción y el comportamiento conjunto de los fenómenos investigados. Los instrumentos estadísticos fueron cruciales para ilustrar cómo se vinculan las variables examinadas, facilitando una comprensión detallada de su dinámica.

Figura 1

Diagrama de correlación



V_x , V_y , variables, M , muestra y r , relación.

2.4. SUBCAPÍTULO IV: DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se adoptó un diseño no experimental para asegurar que las características y comportamientos de los elementos estudiados permanezcan inalterados en su contexto natural. Este diseño, según Villanueva (2022), permite una representación genuina de los fenómenos observados,

manteniendo su entorno real y evitando alteraciones. Este tipo de diseño garantizó que los elementos se examinen en su entorno natural sin la intervención del investigador, proporcionando una visión auténtica y sin cambios de las situaciones analizadas.

2.5. SUBCAPÍTULO V: POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. Población de estudio

Se seleccionaron 78 operadores de justicia que laboren en el Poder Judicial de la Provincia de Ica, accesibles para recopilar datos. Este grupo representó a todos los individuos que proporcionan información y perspectivas clave sobre el tema, según Villanueva (2022), permitiendo una comprensión y evaluación detallada del contexto analizado. Esta selección permitirá una caracterización exhaustiva del ámbito investigado.

2.5.2. Muestra de estudio

Dado que el número de individuos no superó los cien, se seleccionó una muestra no probabilística que incluyó a los 78 operadores de justicia que conforman toda la población objetivo. Villanueva (2022), señalan que este tipo de muestra es adecuado cuando no se necesitan métodos estadísticos para elegir a los participantes, abarcando a todos los individuos de la población cuando esta es menor a cien personas. Esta elección permitió incluir a todos los operadores de justicia relevantes para el estudio.

2.5.3. Muestreo de estudio

Un muestreo intencional fue empleado, definido por criterios específicos establecidos por el investigador. Este método permitió determinar con precisión los criterios de selección para incluir a aquellos individuos que puedan proporcionar datos de alta calidad, contribuyendo significativamente al análisis del contexto estudiado. Esta estrategia aseguró la recolección de información relevante y detallada de los participantes seleccionados, tal como destacan Villanueva (2022).

Criterios de inclusión

La muestra se seleccionó entre los operadores de justicia activos y habilitados en el Distrito Judicial de Ica. Además, se exigió que entreguen y firmen el consentimiento informado, asegurando su participación voluntaria en el estudio. Esta selección se centró en aquellos que cumplan con los requisitos establecidos y acepten participar voluntariamente.

Criterios de exclusión

No fueron incluidos en la investigación los expertos sin conocimiento relevante sobre el tema ni aquellos que no proporcionen su consentimiento informado. Además, se excluyó a quienes no

muestren interés en colaborar. La selección se centró en profesionales que cumplan estos requisitos, asegurando la pertinencia y voluntariedad de los participantes.

2.6. SUBCAPÍTULO VI: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para recopilar las opiniones de la muestra sobre la problemática en estudio, se usó la técnica de la encuesta mediante preguntas estructuradas y cerradas de respuesta múltiple tipo Likert. Villanueva (2022), destacan que este método recoge perspectivas sobre el contexto analizado a través de interrogantes dirigidas a los participantes. Esta técnica permitió caracterizar y evaluar adecuadamente la situación en análisis mediante las respuestas obtenidas de la muestra seleccionada.

2.7. SUBCAPÍTULO VII: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó un cuestionario con 10 preguntas para examinar la primera variable y 10 para la segunda, ambas con las siguientes alternativas: 1 (totalmente en desacuerdo), 2 (en desacuerdo), 3 (ni de acuerdo ni en desacuerdo), 4 (totalmente de acuerdo) y 5 (de acuerdo). Villanueva (2022), señala que este instrumento se compone de una serie de preguntas centradas en un contexto específico de análisis. Este cuestionario permitió a la muestra expresar su apreciación sobre el tema, facilitando la caracterización de los fenómenos estudiados.

Tabla 1

Baremos

	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Prisión preventiva	(10 - 23)	(24 - 36)	(37 - 50)
Vulneración del principio de inocencia	(10 - 23)	(24 - 36)	(37 - 50)
Dimensiones	(5 - 11)	(12 - 17)	(18 - 25)

2.7.1. Validez

Se consideró la validez por medio de fichas técnicas de instrumento, quedando fundamentada en el Anexo 8, en donde se han establecido a los autores que han servido como una referencia para que se pueda conformar el instrumento de obtención de datos. Villanueva (2022), señala que dicho proceso de validez (tipo concurrente) busca valorar un instrumento en cuanto a la capacidad de resultados que este pueda ofrecer, teniendo que tener una fuente o referencia cercana para su construcción.

2.7.2. Confiabilidad

En base a la confiabilidad, fundamentada en el Anexo 7, se aplicó el cuestionario hacia una prueba piloto, siendo representada por 10 personas, en donde valoraciones por encima de 0.70

demonstraron la alta confianza de la información recuperada. Villanueva (2022), lo define como un proceso estadístico que tiene la finalidad de demostrar el grado de coincidencia de datos que se obtiene de un grupo de estudio.

Tabla 2

Confiabilidad por Alfa de Cronbach

	Valor	Condición
Variable 1	0.838	Confiable
Variable 2	0.816	
Ambas variables	0.879	

2.8. SUBCAPÍTULO VIII: TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se expusieron utilizando análisis descriptivo, caracterizando los fenómenos analizados mediante frecuencias y porcentajes. Para optimizar la presentación de la información, se elaboraron tablas y gráficos. Además, se utilizó la estadística inferencial para estimar valores de correlación y significancia, lo cual ayudó a comprender la relación entre variables. Una p significativa inferior a 0.05 confirmará la comprobación de la hipótesis. Los datos se procesaron utilizando Excel y SPSS V 26.00.

III. CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. SUBCAPÍTULO I: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

3.1.1. Análisis de variables y dimensiones

Tabla 3

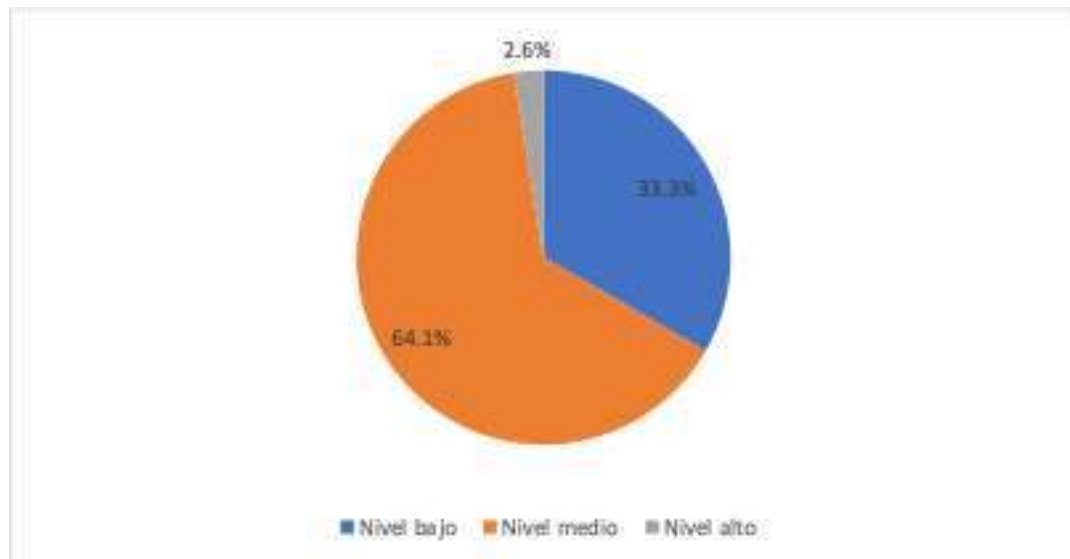
Análisis de la variable Prisión preventiva

	F	%
Nivel bajo	26	33.3%
Nivel medio	50	64.1%
Nivel alto	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 2

Análisis de la variable Prisión preventiva

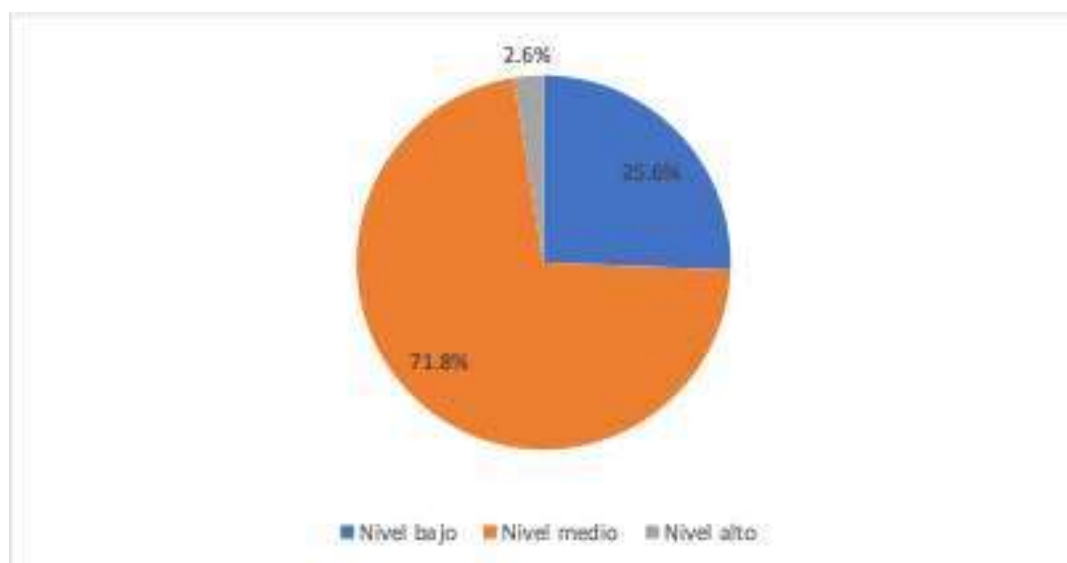


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los datos reflejaron que el mayor porcentaje de operadores de justicia se ubicó en un nivel medio respecto a la variable analizada, representando el 64.1% del total de respuestas, mientras que el 33.3% se posicionó en un nivel bajo y solo el 2.6% manifestó un nivel alto. Esta distribución permitió advertir que, para la mayoría, existen limitaciones o dificultades asociadas al tema, predominando posturas intermedias antes que posiciones extremas. La escasa proporción en la categoría superior evidenció que únicamente un grupo reducido alcanzó estándares altos, lo que sugiere áreas susceptibles de fortalecimiento. Al examinar la totalidad de participantes, se constató la existencia de una tendencia mayoritaria hacia posiciones medias, lo cual revela un escenario donde predominan percepciones y experiencias matizadas, sin llegar a extremos de insuficiencia ni de excelencia en la materia.

Tabla 4*Análisis de la dimensión Elementos de convicción*

	F	%
Nivel bajo	20	25.6%
Nivel medio	56	71.8%
Nivel alto	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00**Figura 3***Análisis de la dimensión Elementos de convicción**Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

En la dimensión correspondiente a los elementos de convicción, el 71.8% se situó en el rango medio, destacando como la categoría predominante entre quienes participaron en la encuesta. Por otro lado, un 25.6% se posicionó en el nivel bajo, lo cual denotó cierta carencia de convicción robusta en la sustentación de las decisiones. Solo el 2.6% manifestó un nivel alto en esta dimensión, consolidando así una tendencia generalizada hacia evaluaciones intermedias. Este comportamiento porcentual permitió identificar que la mayoría mantuvo una perspectiva equidistante, sin manifestar polarización. La presencia minoritaria en el extremo superior resaltó la necesidad de profundizar en el fortalecimiento de los fundamentos, evitando decisiones apoyadas en convicciones endebles y promoviendo criterios más sólidos y consistentes en el proceso judicial.

Tabla 5*Análisis de la dimensión Peligro procesal*

	F	%
Nivel bajo	25	32.1%
Nivel medio	44	56.4%
Nivel alto	9	11.5%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00**Figura 4***Análisis de la dimensión Peligro procesal**Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

La dimensión asociada al peligro procesal arrojó que el 56.4% se encontró en la categoría media, reflejando que más de la mitad de los encuestados valoró esta dimensión con una posición moderada. El nivel bajo alcanzó el 32.1%, sugiriendo la existencia de dudas o reservas respecto al riesgo procesal en los casos examinados, mientras que el 11.5% se ubicó en el rango alto, lo que denota la percepción de peligro significativo solo en un grupo minoritario. Esta distribución pone de manifiesto que la evaluación de este aspecto suele ser contenida y prudente, predominando criterios intermedios sobre interpretaciones alarmistas o excesivamente restrictivas, situación que revela la importancia de perfeccionar la argumentación y justificación de este elemento en la toma de decisiones judiciales.

Tabla 6

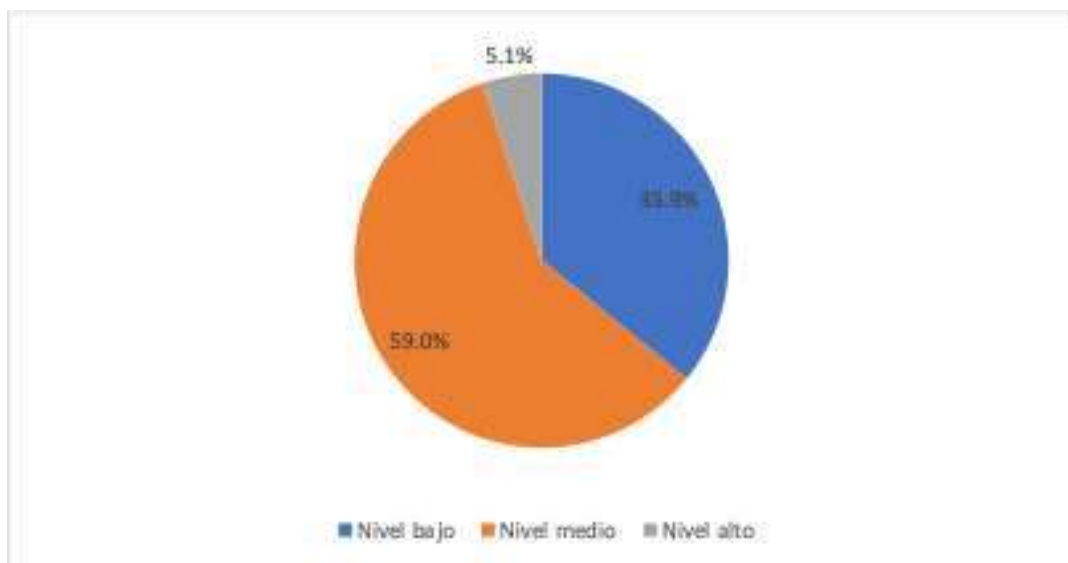
Análisis de la variable Vulneración del principio de inocencia

	F	%
Nivel bajo	28	35.9%
Nivel medio	46	59.0%
Nivel alto	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 5

Análisis de la variable Vulneración del principio de inocencia



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la variable referida a la afectación del principio de presunción, el 59% de los operadores de justicia se ubicó en la categoría media, lo que constituyó el grupo mayoritario, seguido del 35.9% en el nivel bajo y apenas el 5.1% en el nivel alto. Este reparto porcentual evidenció que la mayoría consideró que las vulneraciones suelen presentarse en grados intermedios, sin ser completamente ausentes ni totalmente críticas. El escaso porcentaje en la escala superior indicó que las situaciones de afectación grave resultaron excepcionales, mientras que la proporción considerable en el nivel bajo sugirió cierto margen de protección del derecho en cuestión. Así, se vislumbró una tendencia a reconocer escenarios de vulnerabilidad parcial, lo que obliga a reflexionar sobre la necesidad de establecer mejores garantías.

Tabla 7

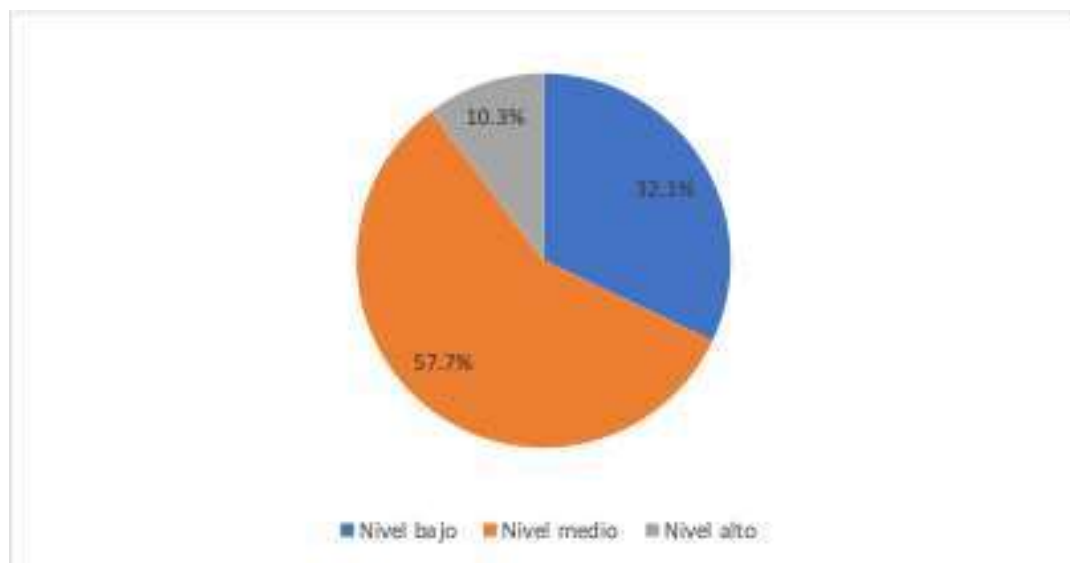
Análisis de la dimensión Rango constitucional

	F	%
Nivel bajo	25	32.1%
Nivel medio	45	57.7%
Nivel alto	8	10.3%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 6

Análisis de la dimensión Rango constitucional



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El análisis sobre el rango constitucional mostró que el 57.7% de los operadores se identificó con el nivel medio, lo que representó la mayoría, mientras que un 32.1% se ubicó en el nivel bajo y solo el 10.3% en el nivel alto. Estas cifras revelaron que la valoración del respeto a los estándares constitucionales en la aplicación de la prisión preventiva tendió a ser moderada, con un sector relevante que consideró insuficiente el respeto a dicho rango y una fracción limitada con apreciación favorable. La persistencia de percepciones medias indica que, aunque existen avances, aún quedan desafíos para consolidar un enfoque plenamente garantista, especialmente ante la presencia de dudas respecto a la correcta aplicación de los parámetros constitucionales.

Tabla 8

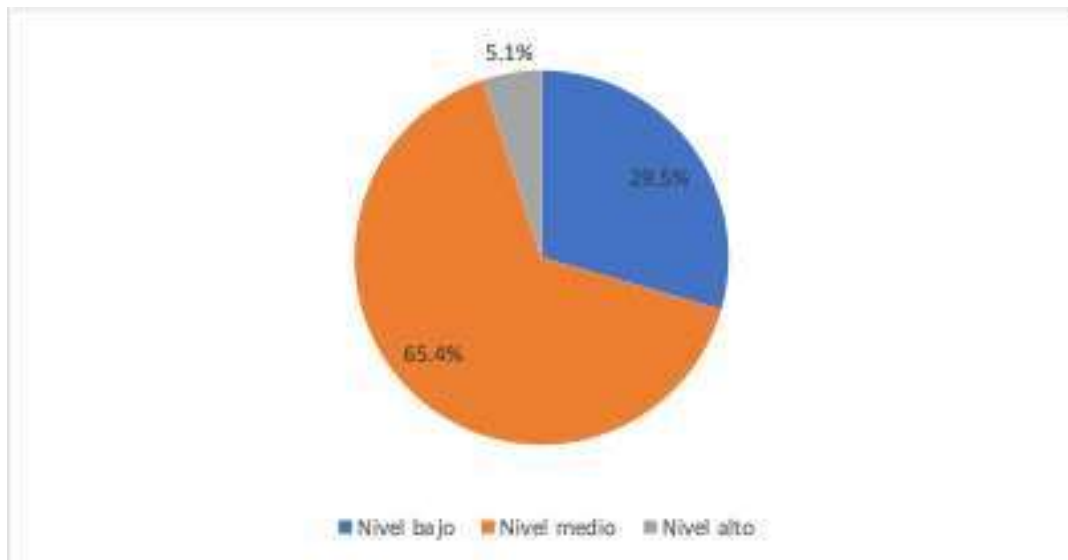
Análisis de la dimensión Estándar de prueba

	F	%
Nivel bajo	23	29.5%
Nivel medio	51	65.4%
Nivel alto	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 7

Análisis de la dimensión Estándar de prueba



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto al estándar probatorio, un 65.4% se situó en la categoría intermedia, representando la mayoría, mientras que el 29.5% señaló un nivel bajo y únicamente el 5.1% se posicionó en el nivel alto. Este patrón demostró que, para la mayor parte de los encuestados, la suficiencia de pruebas en los procesos analizados no alcanzó niveles sobresalientes, predominando valoraciones prudentes y evitando tanto extremos de insuficiencia absoluta como de absoluta solidez. Las respuestas indican la necesidad de seguir reforzando la exigencia y calidad de los elementos probatorios, de modo que las decisiones jurisdiccionales puedan fundamentarse con mayor rigurosidad, consolidando así el respeto a los derechos fundamentales de los justiciables.

3.1.2. Análisis por pregunta

Tabla 9

¿Se considera que la presentación de pruebas documentales insuficientes durante la audiencia de prisión preventiva puede vulnerar el principio de inocencia del imputado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	14	17.9%
En desacuerdo	26	33.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	27	34.6%
De acuerdo	9	11.5%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 8

¿Se considera que la presentación de pruebas documentales insuficientes durante la audiencia de prisión preventiva puede vulnerar el principio de inocencia del imputado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los datos obtenidos respecto a la suficiencia de pruebas documentales reflejaron que el mayor porcentaje de operadores se ubicó en una posición de neutralidad, con el 34.6% manifestando ni acuerdo ni desacuerdo en torno a la posible vulneración de derechos por la presentación de pruebas insuficientes. Seguidamente, un 33.3% estuvo en desacuerdo y un 17.9% totalmente en desacuerdo, sumando en conjunto un bloque importante que restó gravedad a esta situación. Solo el 11.5% expresó estar de acuerdo y un mínimo 2.6% mostró total conformidad con la idea de que la insuficiencia probatoria vulnera derechos fundamentales. El análisis revela que no existió consenso fuerte, predominando posiciones intermedias y cierta inclinación hacia la minimización

del riesgo, lo que denota percepciones diversas sobre la rigurosidad exigida en la presentación de pruebas documentales.

Tabla 10

¿Se percibe que el testimonio de testigos con posibles sesgos afecta la imparcialidad del proceso, contribuyendo a la vulneración del principio de inocencia en casos de prisión preventiva?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	12	15.4%
En desacuerdo	21	26.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	26.9%
De acuerdo	24	30.8%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 9

¿Se percibe que el testimonio de testigos con posibles sesgos afecta la imparcialidad del proceso, contribuyendo a la vulneración del principio de inocencia en casos de prisión preventiva?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El análisis sobre el efecto del testimonio de testigos con posibles sesgos mostró que el 30.8% de los encuestados se ubicó en la categoría “de acuerdo”, constituyendo el grupo más relevante, mientras que los niveles de neutralidad y desacuerdo presentaron igual proporción, con 26.9% cada uno. Aquellos totalmente en desacuerdo representaron el 15.4%. Cabe resaltar que ningún participante eligió la opción “totalmente de acuerdo”. Estos resultados denotaron una tendencia a reconocer que la imparcialidad puede verse comprometida por sesgos testimoniales, aunque no existe una posición uniforme entre los operadores. Se evidenció, además, una distribución

balanceada entre quienes restaron importancia al fenómeno y quienes admitieron su posible incidencia, evidenciando posturas divididas y matizadas en el colectivo analizado.

Tabla 11

¿Se estima que la falta de autenticidad en las pruebas documentales presentadas para justificar la prisión preventiva podría comprometer el respeto al principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.8%
En desacuerdo	38	48.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	28.2%
De acuerdo	8	10.3%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 10

¿Se estima que la falta de autenticidad en las pruebas documentales presentadas para justificar la prisión preventiva podría comprometer el respeto al principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la falta de autenticidad de pruebas documentales, casi la mitad de los operadores de justicia, un 48.7%, mostró desacuerdo con la afirmación de que ello compromete el respeto a los derechos fundamentales, mientras que el 28.2% se posicionó en una postura neutral y solo el 12.8% se mostró totalmente en desacuerdo. Un 10.3% estuvo de acuerdo, sin presencia de opiniones totalmente afirmativas. El predominio de respuestas negativas sugiere que la mayoría considera que la autenticidad documental, aunque relevante, no constituye por sí sola un factor determinante para vulnerar principios procesales, existiendo cierta confianza en la capacidad del sistema para filtrar y evaluar la validez probatoria sin incurrir en afectaciones graves.

Tabla 12

¿Se considera que los testimonios contradictorios de testigos durante la etapa preliminar de investigación influyen negativamente en la decisión de dictar prisión preventiva, afectando el principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	6	7.7%
En desacuerdo	31	39.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	33.3%
De acuerdo	14	17.9%
Totalmente de acuerdo	1	1.3%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 11

¿Se considera que los testimonios contradictorios de testigos durante la etapa preliminar de investigación influyen negativamente en la decisión de dictar prisión preventiva, afectando el principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La revisión de las opiniones sobre el efecto de testimonios contradictorios en etapa preliminar mostró que el 39.7% se ubicó en la opción “en desacuerdo”, mientras que un 33.3% permaneció neutral y el 17.9% manifestó estar de acuerdo con la idea de que tales contradicciones inciden negativamente. Solo el 7.7% se mostró totalmente en desacuerdo y apenas un 1.3% se inclinó totalmente a favor de la afirmación. Este panorama evidenció un claro predominio de posturas que relativizan la influencia de la contradicción testimonial en la decisión judicial, resaltando la importancia de otros elementos dentro de la valoración integral del caso, aunque existió una porción menor que reconoció riesgos asociados a inconsistencias en las declaraciones.

Tabla 13

¿Se cree que la ausencia de pruebas documentales sólidas en la solicitud de prisión preventiva puede llevar a una interpretación errónea de la culpabilidad del acusado, infringiendo su derecho a ser considerado inocente?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.8%
En desacuerdo	20	25.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32	41.0%
De acuerdo	16	20.5%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 12

¿Se cree que la ausencia de pruebas documentales sólidas en la solicitud de prisión preventiva puede llevar a una interpretación errónea de la culpabilidad del acusado, infringiendo su derecho a ser considerado inocente?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En lo concerniente a la ausencia de pruebas sólidas, el 41% de los participantes optó por la neutralidad, mientras que el 25.6% expresó desacuerdo y el 20.5% estuvo de acuerdo en que dicha falta puede conducir a interpretaciones erróneas sobre la culpabilidad. El 12.8% mostró total desacuerdo y no se registraron opiniones totalmente afirmativas. Esta distribución evidenció una tendencia general hacia la mesura, ya que la mayor parte de los operadores evitó adoptar posiciones extremas y reconoció que, aunque la solidez probatoria es importante, la interpretación de la culpabilidad puede verse influenciada por múltiples factores, no solo por la contundencia documental.

Tabla 14

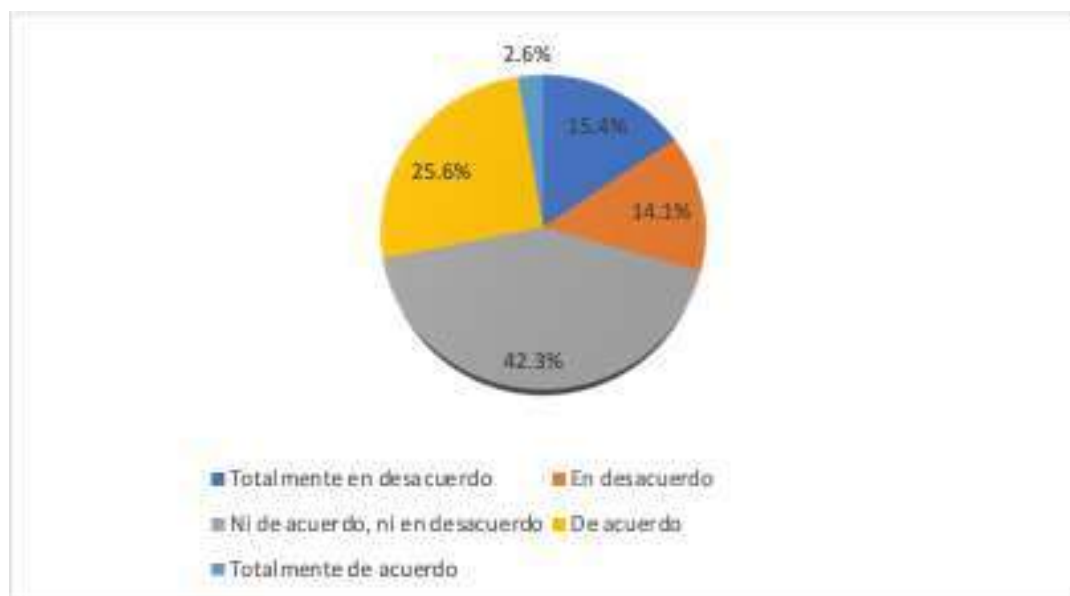
¿Consideras que la evaluación incorrecta del riesgo de fuga en el proceso de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	12	15.4%
En desacuerdo	11	14.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	33	42.3%
De acuerdo	20	25.6%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 13

¿Consideras que la evaluación incorrecta del riesgo de fuga en el proceso de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En la evaluación sobre el riesgo de fuga, el 42.3% permaneció neutral, mientras que el 25.6% manifestó acuerdo y el 15.4% optó por total desacuerdo. Un 14.1% mostró desacuerdo, mientras que un reducido 2.6% se pronunció totalmente a favor de que la incorrecta valoración del riesgo pueda vulnerar derechos. Así, el colectivo analizado mostró una inclinación marcada hacia la cautela y el equilibrio, sin dejar de señalar, en un sector considerable, la posibilidad de afectaciones derivadas de evaluaciones inadecuadas, lo que refuerza la importancia de criterios rigurosos y objetivos en la apreciación judicial del riesgo procesal.

Tabla 15

¿Estimas que la posibilidad de obstrucción de justicia, si no se fundamenta adecuadamente, puede llevar a una prisión preventiva injusta, afectando el principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	9	11.5%
En desacuerdo	22	28.2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	35.9%
De acuerdo	19	24.4%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 14

¿Estimas que la posibilidad de obstrucción de justicia, si no se fundamenta adecuadamente, puede llevar a una prisión preventiva injusta, afectando el principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Al analizar la fundamentación de la obstrucción de justicia, el 35.9% de las respuestas se ubicó en la posición neutral, seguido por el 28.2% en desacuerdo y un 24.4% de acuerdo, mientras que el 11.5% expresó total desacuerdo. No se registró ningún caso de acuerdo absoluto. Este panorama porcentual indica que los operadores valoraron la fundamentación como un aspecto relevante, pero la mayoría prefirió no tomar una postura contundente. La tendencia revela que se reconoce la necesidad de argumentar sólidamente cualquier presunción de obstrucción para evitar decisiones restrictivas desproporcionadas, aunque persisten dudas respecto a la magnitud real del riesgo de afectación.

Tabla 16

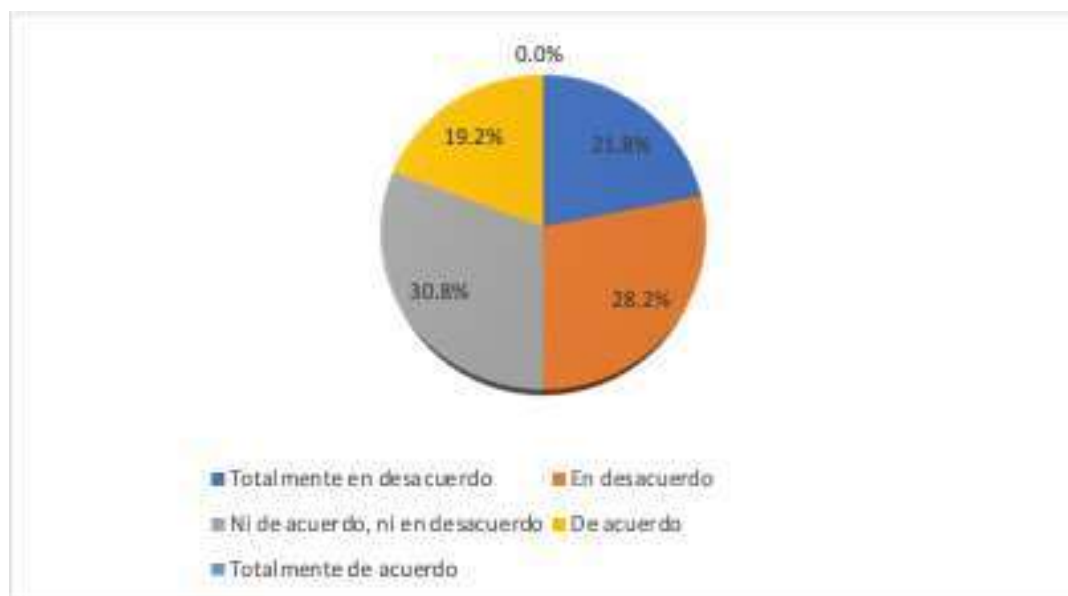
¿Se percibe que la falta de criterios uniformes en la valoración del riesgo de fuga durante la prisión preventiva podría comprometer la presunción de inocencia del acusado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	17	21.8%
En desacuerdo	22	28.2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.8%
De acuerdo	15	19.2%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 15

¿Se percibe que la falta de criterios uniformes en la valoración del riesgo de fuga durante la prisión preventiva podría comprometer la presunción de inocencia del acusado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La valoración sobre la ausencia de criterios uniformes en la estimación del riesgo de fuga arrojó que el 30.8% de los encuestados adoptó una posición neutral ante la posibilidad de que esta situación pueda comprometer la presunción de inocencia. Un 28.2% indicó estar en desacuerdo y un 21.8% se manifestó totalmente en desacuerdo, sumando juntos casi la mitad del total, lo que sugiere escepticismo sobre el peligro real de esta falta de uniformidad. Sin embargo, el 19.2% estuvo de acuerdo, sin que existiera un bloque que avale con contundencia la afirmación. Esta distribución revela un colectivo con percepciones equilibradas, donde la preocupación por la estandarización de criterios existe, pero no predomina como un riesgo inminente para la protección de los derechos del acusado.

Tabla 17

¿Crees que la aplicación de la prisión preventiva basándose en una supuesta obstrucción de justicia no probada debidamente puede infringir el principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	14.1%
En desacuerdo	15	19.2%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	38.5%
De acuerdo	22	28.2%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 16

¿Crees que la aplicación de la prisión preventiva basándose en una supuesta obstrucción de justicia no probada debidamente puede infringir el principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En lo que respecta a la aplicación de la prisión preventiva basada en presuntas obstrucciones no probadas, el 38.5% de los operadores optó por la neutralidad, mientras que el 28.2% manifestó estar de acuerdo con la idea de que esta práctica puede contravenir la presunción de inocencia. El 19.2% expresó desacuerdo y el 14.1% total desacuerdo. No se registraron opiniones en el extremo positivo absoluto. Esta tendencia muestra una clara inclinación hacia posiciones intermedias, aunque no deja de existir un porcentaje relevante que reconoce el peligro de vulneraciones cuando la argumentación carece de soporte suficiente, resaltando la importancia de la prueba efectiva en el proceso.

Tabla 18

¿Se considera que la sobreestimación del riesgo de fuga, sin evidencia clara, puede conducir a decisiones que vulneren el principio de inocencia en los procesos de prisión preventiva?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	13	16.7%
En desacuerdo	13	16.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	35.9%
De acuerdo	24	30.8%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 17

¿Se considera que la sobreestimación del riesgo de fuga, sin evidencia clara, puede conducir a decisiones que vulneren el principio de inocencia en los procesos de prisión preventiva?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La percepción sobre la sobrestimación del riesgo de fuga, sin evidencia robusta, reflejó una predominancia en la postura neutral con el 35.9%, seguida por el 30.8% de acuerdo, mientras que el 16.7% señaló total desacuerdo y un porcentaje igual manifestó desacuerdo. El resultado pone de relieve que un grupo considerable de operadores reconoció la posibilidad de que decisiones basadas en riesgos sobrevalorados puedan afectar el debido proceso, aunque otro sector se mantiene escéptico ante dicha posibilidad, consolidando así un escenario con criterios divididos y donde la cautela predomina sobre posturas extremas.

Tabla 19

¿Consideras que la aplicación de la prisión preventiva sin una adecuada justificación legal puede vulnerar los derechos fundamentales del imputado, afectando su presunción de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	14.1%
En desacuerdo	27	34.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	24.4%
De acuerdo	19	24.4%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 18

¿Consideras que la aplicación de la prisión preventiva sin una adecuada justificación legal puede vulnerar los derechos fundamentales del imputado, afectando su presunción de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la utilización de la prisión preventiva sin adecuada justificación legal, el 34.6% indicó desacuerdo y un 24.4% optó tanto por la neutralidad como por el acuerdo, sumando ambos un grupo significativo que evita extremos. El 14.1% manifestó total desacuerdo, mientras que solo el 2.6% se mostró totalmente de acuerdo. Este reparto evidencia que, aunque existe reconocimiento de posibles vulneraciones por falta de fundamento, la mayoría se mantiene reservada y valora la importancia de justificaciones sólidas como garantía de protección de derechos, aunque sin señalar un riesgo grave y extendido.

Tabla 20

¿Estimas que la interpretación errónea de las normas constitucionales vigentes durante la imposición de la prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	16	20.5%
En desacuerdo	31	39.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	14.1%
De acuerdo	16	20.5%
Totalmente de acuerdo	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 19

¿Estimas que la interpretación errónea de las normas constitucionales vigentes durante la imposición de la prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Al analizar la posibilidad de que interpretaciones erróneas de las normas constitucionales puedan afectar la presunción de inocencia, un 39.7% de operadores expresó desacuerdo, seguido por un 20.5% en total desacuerdo y otro 20.5% de acuerdo. El 14.1% permaneció neutral y el 5.1% manifestó estar totalmente de acuerdo. Esta distribución revela una tendencia mayoritaria a considerar poco probable la vulneración, aunque existe una proporción relevante que reconoce la importancia de una correcta aplicación normativa, subrayando la necesidad de criterios claros y precisos en la valoración judicial.

Tabla 21

¿Crees que la falta de garantías procesales en la aplicación de la prisión preventiva compromete la protección de los derechos fundamentales, afectando el principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	17	21.8%
En desacuerdo	21	26.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	23.1%
De acuerdo	22	28.2%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 20

¿Crees que la falta de garantías procesales en la aplicación de la prisión preventiva compromete la protección de los derechos fundamentales, afectando el principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En torno a la falta de garantías procesales, el 28.2% mostró acuerdo en que esta situación podría afectar la presunción de inocencia, mientras que el 26.9% se inclinó hacia el desacuerdo y el 23.1% optó por la neutralidad. Un 21.8% manifestó total desacuerdo y no se evidenciaron respuestas en la categoría más positiva. La variedad de posturas evidencia un debate abierto sobre la relevancia de las garantías, siendo una porción importante la que considera necesario reforzar los mecanismos que aseguren los derechos fundamentales, frente a quienes confían en la suficiencia de las garantías actuales.

Tabla 22

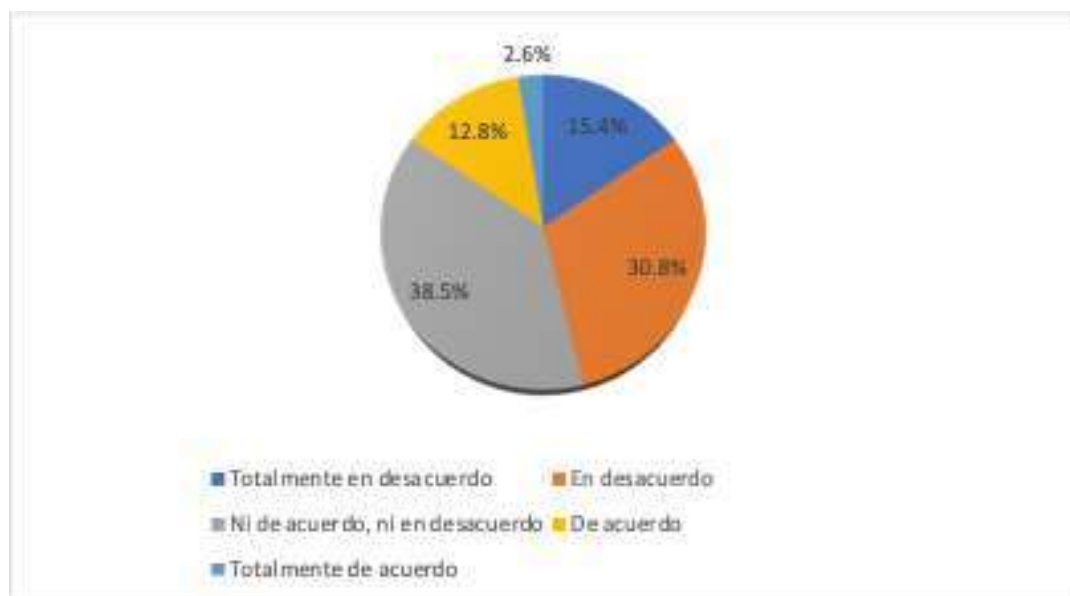
¿Consideras que la inobservancia de los estándares constitucionales al dictar prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	12	15.4%
En desacuerdo	24	30.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	38.5%
De acuerdo	10	12.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 21

¿Consideras que la inobservancia de los estándares constitucionales al dictar prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El análisis respecto a la inobservancia de estándares constitucionales al dictar prisión preventiva determinó que el 38.5% optó por la neutralidad, seguido por el 30.8% en desacuerdo y un 15.4% en total desacuerdo. Solo el 12.8% estuvo de acuerdo y el 2.6% totalmente de acuerdo. El resultado indica una inclinación a posiciones intermedias y escépticas, sugiriendo que la mayoría no percibe la omisión de tales estándares como una problemática generalizada, aunque existe un sector que sí advierte riesgos y aboga por el cumplimiento riguroso de las garantías constitucionales para preservar el debido proceso.

Tabla 23

¿Estás de acuerdo en que la prisión preventiva, cuando se utiliza como medida punitiva antes de una sentencia condenatoria, pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y el principio de inocencia del imputado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	15	19.2%
En desacuerdo	25	32.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	32.1%
De acuerdo	9	11.5%
Totalmente de acuerdo	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 22

¿Estás de acuerdo en que la prisión preventiva, cuando se utiliza como medida punitiva antes de una sentencia condenatoria, pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y el principio de inocencia del imputado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La indagación sobre el uso de la prisión preventiva como sanción anticipada mostró una tendencia hacia la neutralidad y el desacuerdo. El 32.1% de los encuestados optó por estar en desacuerdo y un porcentaje igual eligió la postura neutral, evidenciando que la mitad de los operadores no identifica necesariamente la medida como una amenaza directa a los derechos fundamentales y la presunción de inocencia. Un 19.2% se manifestó totalmente en desacuerdo, mientras que el 11.5% estuvo de acuerdo y el 5.1% totalmente de acuerdo. Así, el panorama reflejó mayoritaria cautela al considerar el carácter punitivo de la prisión preventiva, quedando en evidencia la preferencia por posturas matizadas antes que posiciones contundentes.

Tabla 24

¿Consideras que la ausencia de una duda razonable claramente establecida en la acusación durante la audiencia de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.8%
En desacuerdo	27	34.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	28.2%
De acuerdo	17	21.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 23

¿Consideras que la ausencia de una duda razonable claramente establecida en la acusación durante la audiencia de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto a la ausencia de una duda razonable definida en la acusación durante las audiencias, la mayor proporción de respuestas se agrupó en el desacuerdo, con el 34.6%, seguido por un 28.2% que mantuvo una posición neutral. El 21.8% indicó estar de acuerdo, mientras que un 12.8% manifestó total desacuerdo y solo el 2.6% eligió totalmente de acuerdo. Esta distribución sugiere que la mayoría no percibió la carencia de una duda razonable explícita como un factor determinante para vulnerar la presunción de inocencia, aunque se reconoce, en una fracción considerable, la importancia de sustentar suficientemente las acusaciones durante el proceso.

Tabla 25

¿Crees que la falta de evidencia convincente presentada en la fase preliminar del proceso judicial puede afectar la correcta aplicación del principio de inocencia en los casos de prisión preventiva?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.8%
En desacuerdo	25	32.1%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.8%
De acuerdo	17	21.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.6%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 24

¿Crees que la falta de evidencia convincente presentada en la fase preliminar del proceso judicial puede afectar la correcta aplicación del principio de inocencia en los casos de prisión preventiva?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La exploración sobre la presentación de evidencia convincente en la fase preliminar arrojó que el 32.1% indicó desacuerdo y el 30.8% mantuvo una postura neutral respecto al riesgo de afectar la presunción de inocencia. El 21.8% manifestó acuerdo y un 12.8% total desacuerdo, quedando solo un 2.6% en la categoría de acuerdo absoluto. El análisis deja entrever que no existe consenso sobre el grado de incidencia de la insuficiencia probatoria en las etapas iniciales, prevaleciendo la medida en la apreciación de los potenciales riesgos que conlleva la falta de contundencia probatoria en las decisiones adoptadas.

Tabla 26

¿Estás de acuerdo en que la interpretación incorrecta del concepto de duda razonable en la evaluación de pruebas para prisión preventiva podría comprometer el principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	16	20.5%
En desacuerdo	20	25.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	37.2%
De acuerdo	9	11.5%
Totalmente de acuerdo	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 25

¿Estás de acuerdo en que la interpretación incorrecta del concepto de duda razonable en la evaluación de pruebas para prisión preventiva podría comprometer el principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

La percepción sobre la interpretación del concepto de duda razonable reflejó una clara tendencia intermedia, con el 37.2% optando por la neutralidad. Un 25.6% se inclinó hacia el desacuerdo y un 20.5% manifestó total desacuerdo, mientras que un 11.5% estuvo de acuerdo y un 5.1% totalmente de acuerdo. Esta distribución revela que la mayoría no consideró que la interpretación errónea de este concepto comprometiera de manera significativa la protección de derechos, aunque una fracción minoritaria reconoce posibles incidencias negativas si no se clarifica adecuadamente el estándar de valoración de pruebas.

Tabla 27

¿Se percibe que la presentación de pruebas que no alcancen un estándar de evidencia convincente en la audiencia de prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	12	15.4%
En desacuerdo	21	26.9%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	21.8%
De acuerdo	24	30.8%
Totalmente de acuerdo	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 26

¿Se percibe que la presentación de pruebas que no alcancen un estándar de evidencia convincente en la audiencia de prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la suficiencia de las pruebas presentadas en la audiencia, el 30.8% de los operadores estuvo de acuerdo con la idea de que la carencia de un estándar probatorio convincente puede derivar en la vulneración de la presunción de inocencia. Un 26.9% señaló desacuerdo, mientras que el 21.8% se mostró neutral. El 15.4% optó por total desacuerdo y un 5.1% indicó estar totalmente de acuerdo. Este reparto refleja que existe un sector significativo que demanda mayor rigurosidad en la calidad probatoria, aunque persiste un grupo escéptico ante la real magnitud del riesgo cuando la prueba es débil.

Tabla 28

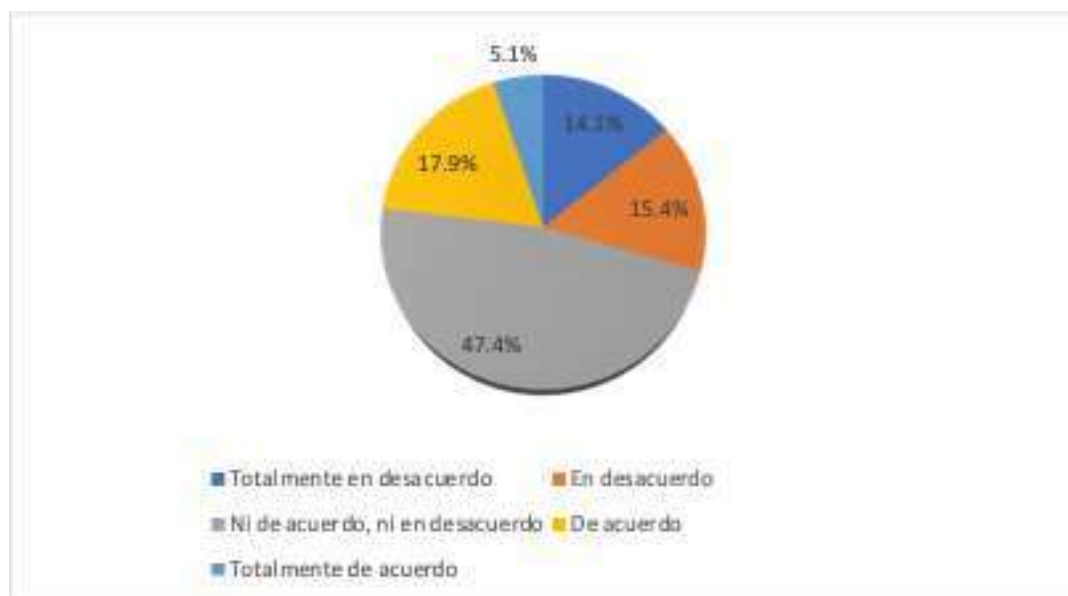
¿Consideras que la falta de criterios claros para determinar la duda razonable en los casos de prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	14.1%
En desacuerdo	12	15.4%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	37	47.4%
De acuerdo	14	17.9%
Totalmente de acuerdo	4	5.1%
Total	78	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 27

¿Consideras que la falta de criterios claros para determinar la duda razonable en los casos de prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Además, al abordar la falta de criterios claros para determinar la duda razonable, el 47.4% de los participantes adoptó una posición neutral, posicionando este enfoque como el más recurrente entre los operadores de justicia. Un 17.9% manifestó acuerdo y el 15.4% desacuerdo, mientras que el 14.1% optó por total desacuerdo y el 5.1% por total acuerdo. Este escenario destaca la incertidumbre y la ausencia de un criterio unificado, lo que evidencia la necesidad de mayor claridad normativa y formativa para reducir ambigüedades y fortalecer la protección de garantías procesales.

3.2. SUBCAPÍTULO II: ESTADÍSTICA INFERENCIAL

Prueba de normalidad

Tabla 29

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Prisión preventiva	0.391	78	0.000	0.680	78	0.000
Vulneración del principio de inocencia	0.348	78	0.000	0.728	78	0.000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El tamaño de la muestra considerado dentro del estudio fue superior a 50 individuos, permitiendo que se seleccionara la prueba Kolmogorov Smirnov para evaluar la sigma, contando con un valor de significancia menor a 0.050 lo cual evidenció una distribución de los datos, ajustada a criterios no paramétricos, considerando la aplicación del coeficiente Rho de Spearman para el cálculo correlacional.

Objetivo general

Tabla 30

Influencia entre “Prisión preventiva” y “Vulneración del principio de inocencia”

	Vulneración del principio de inocencia	
	Influencia Rho de Spearman	
Prisión preventiva	Sigma	0.736
	N	0.000
		78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El tipo de influencia alcanzada fue el considerable, siendo directamente proporcional y de valor de 0.736, en donde esto fue contrastado por contar con una sigma inferior a 0.050.

Objetivo específico 1

Tabla 31

Influencia entre “Elementos de convicción” y “Vulneración del principio de inocencia”

	Vulneración del principio de inocencia	
	Influencia Rho de Spearman	
Elementos de convicción	Sigma	0.565
	N	0.000
		78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El tipo de influencia alcanzada fue el considerable, siendo directamente proporcional y de valor de 0.565, en donde esto fue contrastado por contar con una sigma inferior a 0.050.

Objetivo específico 2

Tabla 32

Influencia entre “Peligro procesal” y “Vulneración del principio de inocencia”

		Vulneración del principio de inocencia
Peligro procesal	Influencia Rho de Spearman	0.822
	Sigma	0.000
	N	78

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El tipo de influencia alcanzada fue el muy fuerte, siendo directamente proporcional y de valor de 0.822, en donde esto fue contrastado por contar con una sigma inferior a 0.050.

IV. CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

En lo que concierne al estudio del **objetivo general**, se demostró que existe influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022; lo cual fue validado mediante una sigma de 0.000 y una $Rho=0.736$. Estos resultados reflejaron que este principio puede verse vulnerado y afectado, cuando a un individuo se le imputa u otorga una prisión preventiva sin comprobarse su culpa.

Asimismo, de modo correspondiente, el estudio desarrollado por Palomino (2021), este ha determinado que, el encarcelamiento preventivo (PP) influye en la presunción de inocencia (PI), con una $p<0.05$ y una $Rho=0.802$, también indicó que, el 60% dijo que los jueces no aplican correctamente la PP y el 40% indicó que sí; el 40% indicó que no se desarrolla adecuadamente el principio de PI y el 60% señaló que sí. Los resultados de este enfoque guardan asociación con los resultados obtenidos, dado que los elementos evaluados presentan relación entre sí. De otro modo, Chillce (2022), este ha establecido que, el encarcelamiento preventivo (PP) termina por afectar el principio de inocencia (PI), con una sigma <0.05 y una $Rho=0.575$.

Según lo expuesto anteriormente, dicha prisión provisional comprende una modalidad precautoria que implica la restricción de la libertad de un sujeto previo a que se le declare y/o demuestre que es culpable de un delito. Además, la aplicación de esta prisión tiende a ser problemática dado que, si no se prueba apropiadamente, puede vulnerar el principio de inocencia, al señalar al sujeto como culpable sin que sea juzgado.

En relación con el tema, Biancato (2023) ha indicado que el encarcelamiento preventivo viene a representar una acción cautelar restrictiva de la libertad que se llega a aplicar hacia un individuo durante el desarrollo de un proceso penal, antes de que se pueda exponer la sentencia definitiva. Igualmente, Rodríguez (2021), ha revelado que la vulneración del postulado de presunción de inocencia comprende un derecho esencial que estipula que toda persona que arriba a ser acusada por la comisión de un ilícito deberá de ser expuesta como no culpable hasta que se logre demostrar su responsabilidad penal. Además, el Enfoque del garantismo jurídico fue fundamentado por Luigi Ferrajoli, quien critica la expansión de la prisión preventiva como una forma que puede transgredir en el procesado sus derechos fundamentales; asimismo, Ferrajoli menciona que la esta prisión representa una medida excepcional, más no como una pauta general (González, 2024).

En lo referente al estudio del **objetivo específico 1**, se manifiesta que hubo influencia entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia en el Poder Judicial de la Provincia de Ica, lo cual fue validado mediante una sigma de 0.000 y una $Rho=0.565$. Estos resultados evidencian que, tales elementos cuando no son debidamente analizados o estos son alterados, pueden vulnerar directamente el principio de inocencia en el individuo.

Lo expuesto, fue concordante con el estudio presentado por Gallardo (2021), este ha establecido que el encarcelamiento preventivo (PP) guarda asociación con la presunción de inocencia (PI), además indicó que, el nivel de aplicación de la PP, el 74% manifestó que sí y el 26% no; el 92% indicó que la PP vulnera los derechos de la persona. Los resultados de este enfoque guardan asociación con los resultados obtenidos, dado que los elementos analizados se asocian entre sí. Por otro lado, Fuentes (2022), este ha demostrado que, el encarcelamiento preventivo (PP) tiene vinculación con la presunción de inocencia (PI), con una $Rho = 0.670$ y una σ de 0.000.

En concordancia con lo exhibido, cuando en el proceso de investigación de un delito los elementos de convicción son alterados y modificados, este accionar llega a afectar y vulnerar el principio de inocencia, dado que una alteración en los medios probatorios incide en el supuesto culpable para demostrar su inocencia.

En correspondencia con el tema, Meléndez (2022), ha mencionado que los elementos de convicción corresponden a los indicios, pruebas, huellas y demás evidencias adquiridas durante la investigación de un delito. Asimismo, Pacheco (2022), ha señalado que, la vulneración del principio de inocencia sucede cuando se culpa a un sujeto antes de haberse comprobado que es verdaderamente culpable. Además, el Enfoque del garantismo jurídico fue fundamentado por Luigi Ferrajoli quien critica la expansión de la prisión preventiva como una forma que puede transgredir en el acusado sus derechos fundamentales; asimismo, Ferrajoli menciona que la esta prisión representa una medida excepcional, más no como una pauta general (González, 2024).

Concerniente a la investigación del **objetivo específico 2**, se manifiesta que existió influencia entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia en el Poder Judicial de la Provincia de Ica, año; donde ello fue validado mediante un valor de $\sigma < 0.05$ y una $Rho = 0.822$. Estos resultados exhibieron que, en la prisión preventiva cuando se aplica de forma inadecuada el peligro proceso se estaría vulnerado dicho principio.

Correspondientemente con el estudio exhibido por Vega (2022), este ha demostrado que, la prisión preventiva (PP) guarda asociación con la vulneración de la presunción de inocencia (PI), mediante una $Rho = 0.338$ y una significancia < 0.05 , además, referido al nivel de la PP, el 98.3% manifestó que es regular y el 1.7% es bueno; empero el nivel de la PI, el 48.3% señaló que es regular y el 51.7% es bueno. Los resultados de este enfoque guardan asociación con los resultados obtenidos, dado que los elementos analizados se asocian entre sí. De otra forma, Toapanta y Guaitoso (2022), estos expresaron que, la prisión preventiva (PP) vulnera el principio de presunción de inocencia.

Según la exposición de lo mencionado, la vulneración de este principio, que postula que todo individuo se supone inocente hasta que se exponga y compruebe su culpabilidad, puede acontecer cuando se aplica irregularmente el peligro procesal, principalmente en el escenario de la prisión

preventiva, de modo que, si esta se usa como una anticipación de la pena, se estaría violando el derecho fundamental a ser estimado inocente hasta que se pruebe lo contrario.

En correspondencia con el tema, Arce (2023), ha indicado que el peligro procesal corresponde a una amenaza de frustración en cuanto al proceso penal dado a la conducta de la conducta del imputado. Igualmente, Rondan y Velásquez (2022), han expuesto que, el principio de inocencia tiende a vulnerarse cuando a un sujeto se le niega un trato de inocencia cuando no haya una sentencia que demuestre su culpabilidad. Además, la Teoría del garantismo penal fue fundamentado por Luigi Ferrajoli quien critica la expansión de la prisión preventiva como una forma que puede transgredir en al acusado sus derechos fundamentales; asimismo, Ferrajoli menciona que la esta prisión representa una medida excepcional, más no como una pauta general (González, 2024).

V. CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

1. La prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia manifestó una influencia de 0.736, sustentado que, en las decisiones judiciales orientadas a privar temporalmente de la libertad a una persona procesada, la influencia directa con la protección de derechos fundamentales es notoria, se observa cómo estas determinaciones pueden modificar el estatus jurídico de un individuo aun sin sentencia definitiva, generando escenarios donde la presunción de rectitud procesal puede verse comprometida frente a interpretaciones restrictivas o prematuras de culpabilidad.
2. La dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia manifestó una influencia de 0.565, sustentado que, cuando los jueces fundamentan sus resoluciones en la suficiencia y coherencia de pruebas presentadas durante el proceso, se genera una incidencia significativa en la valoración de la presunción de rectitud, ya que la solidez o debilidad del soporte argumentativo incide directamente en la legitimidad de la decisión adoptada y, por tanto, en la garantía del trato justo para el involucrado.
3. La dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia manifestó una influencia de 0.822, sustentado que, al momento de evaluar el riesgo de evadir la justicia o de obstaculizar el normal desarrollo del proceso, se establece una influencia crucial entre la ponderación de estos factores y la protección de la condición jurídica del procesado, pues un análisis desproporcionado puede desembocar en situaciones donde la protección del derecho a ser considerado inocente se vea seriamente afectada por excesos preventivos.

VI. CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

1. Resulta pertinente sugerir al Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ica fortalecer los criterios jurisprudenciales a través de la elaboración de guías prácticas para la motivación de resoluciones, con la finalidad de uniformizar las decisiones y evitar dispares interpretaciones al momento de analizar solicitudes de restricción de libertad. Así, se propiciará mayor transparencia y previsibilidad en la tutela de los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso.
2. Conviene instar al Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ica a fomentar espacios de debate académico periódicos con participación de especialistas en pruebas, donde se analicen casos emblemáticos y se profundice en la evaluación del soporte fáctico necesario para fundamentar una decisión restrictiva. Este tipo de iniciativas contribuirán a consolidar criterios más rigurosos y acordes con los estándares constitucionales, reduciendo así la posibilidad de resoluciones arbitrarias.
3. Resulta oportuno plantear al Fiscal Coordinador Provincial de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Ica la revisión integral de los informes de riesgo elaborados por su despacho, promoviendo la adopción de protocolos actualizados para la valoración de situaciones que puedan derivar en medidas restrictivas. Mediante esta estrategia, se asegurará un análisis exhaustivo y equilibrado de cada caso, resguardando el derecho de todo investigado a ser tratado como inocente durante la etapa procesal.

VII. CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, F. (2023). *Prisión preventiva y la vulneración de la garantía constitucional de presunción de inocencia, Lima Norte 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113633/Arce_LFL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Biancato, P. (2023). *Análisis jurídico de la prisión preventiva en el delito de corrupción de funcionarios en el Poder Judicial de Huaura 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116119/Biancato_RPA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chillice, M. (2022). *La prisión preventiva como consecuencias a la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional Federico Villarreal.
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6628/UNFV_EUPG_Chillice_%20Jayo_Miguel_%20Angel%20Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Vía, J. (2025). *Prisión preventiva y valoración de elementos de convicción, en el distrito judicial de Ica, 2022* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
<https://repositorio.unica.edu.pe/items/5a926409-9dea-45d9-b51b-2b9f6f0d4ec1>
- Espinoza, E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(2), 351-364.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/219/506>
- Espinoza, E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(2), 351-364.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/219/506>
- Fuentes, J. (2022). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del Año 2019* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
<http://164.68.119.42/handle/20.500.13028/3647>
- Gallardo, C. (2020). *Prisión preventiva y presunción de inocencia en el derecho de libertad personal, Lima 2020* [Informe de pregrado]. Universidad de Huánuco.
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2653/Gallardo%20Neyra%2c%20Carlos%20Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- González, V. (2024). Prisión preventiva de adolescentes: ultima ratio y máxima brevedad. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 74(289), 99–116.
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/87848>
- Huillca, L. y Osorio, M. (2022). *La influencia de los medios de comunicación en la aplicación de la prisión preventiva, Lima 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111780/Huillca_OL-Osorio_JMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luque, A. y Gabriela, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(157), 1-12.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332020000100169&script=sci_arttext
- Meléndez, M. (2022). *Prisión preventiva y vulneración de presunción de inocencia en las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho–Zona Baja–2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/139369/Melendez_MM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Meza, T. y Bazán, L. (2023). *Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia de los imputados en el Distrito Judicial de Junín, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6854/T037_43493980_41091632_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Miranda, I. (2024). *Prisión preventiva y presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
<https://repositorio.unica.edu.pe/items/6d7b0690-aea2-405d-8797-0985210a615e>
- Pacheco, I. (2022). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del Año 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
<http://www.repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1713/1/Iv%C3%A1n%20Ra%C3%BAl%20Pacheco%20Zerpa.pdf>
- Palomino, F. (2021). *La prisión preventiva y su influencia en la presunción de inocencia en el distrito judicial de Lima Centro, 2019* [Informe de posgrado]. Universidad Autónoma del Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1289/Palomino%20Corzo%2c%20Fredy%20Pablo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Peñañiel, J., Erazo, J., Pozo, E. y Narváez, C. (2020). La fundamentación y la motivación como habilitantes de la prisión preventiva. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 465–492. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/586
- Pérez, A. (2022). *La adecuación de la prolongación de la prisión preventiva y su vulneración al plazo razonable - Lima este 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/129155/Perez_CAB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, S. (2021). *Implicancias de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79867/Rodriguez_PSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rondan, E. y Velásquez, A. (2022). *La vulneración al derecho de presunción de inocencia en el requerimiento de prisión preventiva del Ministerio público de Barranca, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103473/Rondan_GEE-Velasquez_GA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sanjuán, C. (2024). ¿Una teoría de la (in) justicia?: Crítica a las medidas de corrección de las desigualdades sociales derivadas de la teoría de la justicia de John Rawls. *Universitas Philosophica*, (82), 79-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9679397>
- Távora, E. y Vásquez, F. (2023). *Prisión preventiva y presunción de inocencia en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/125464/Tavara_GEC-Vasquez_MFN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Toapanta, F. y Guaitoso, J. (2022). *La prisión preventiva judicial y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia en el cantón Ambato-Ecuador* [Informe de posgrado]. Universidad de Otavalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/866/1/PP-DP-2022-089.pdf>
- Vega, M. (2022). *Prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y la vulneración de la presunción de inocencia en Ecuador* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99233/Vega_FME-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial Soluciones KLIK.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=METODOLOGÍA+PDF&ots=WHDT0JJDkv&sig=cVXZ8LMmm0stjx0QmdWK8fMQtD8#v=onepage&q&f=false>

VIII. CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



Prisión preventiva y vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

Instrucciones: La finalidad de esta encuesta es Determinar la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

PRISIÓN PREVENTIVA

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Elementos de convicción						
1.	¿Se considera que la presentación de pruebas documentales insuficientes durante la audiencia de prisión preventiva puede vulnerar el principio de inocencia del imputado?					
2.	¿Se percibe que el testimonio de testigos con posibles sesgos afecta la imparcialidad del proceso, contribuyendo a la vulneración del principio de inocencia en casos de prisión preventiva?					
3.	¿Se estima que la falta de autenticidad en las pruebas documentales presentadas para justificar la prisión preventiva podría comprometer el respeto al principio de inocencia?					
4.	¿Se considera que los testimonios contradictorios de testigos durante la etapa preliminar de investigación influyen negativamente en la decisión de dictar prisión preventiva, afectando el principio de inocencia?					
5.	¿Se cree que la ausencia de pruebas documentales sólidas en la solicitud de prisión preventiva puede llevar a una interpretación errónea de la culpabilidad del acusado, infringiendo su derecho a ser considerado inocente?					
Peligro procesal						
6.	¿Consideras que la evaluación incorrecta del riesgo de fuga en el proceso de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?					

7.	¿Estimas que la posibilidad de obstrucción de justicia, si no se fundamenta adecuadamente, puede llevar a una prisión preventiva injusta, afectando el principio de inocencia?
8.	¿Se percibe que la falta de criterios uniformes en la valoración del riesgo de fuga durante la prisión preventiva podría comprometer la presunción de inocencia del acusado?
9.	¿Crees que la aplicación de la prisión preventiva basándose en una supuesta obstrucción de justicia no probada debidamente puede infringir el principio de inocencia?
10.	¿Se considera que la sobreestimación del riesgo de fuga, sin evidencia clara, puede conducir a decisiones que vulneren el principio de inocencia en los procesos de prisión preventiva?

VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Rango constitucional						
11.	¿Consideras que la aplicación de la prisión preventiva sin una adecuada justificación legal puede vulnerar los derechos fundamentales del imputado, afectando su presunción de inocencia?					
12.	¿Estimas que la interpretación errónea de las normas constitucionales vigentes durante la imposición de la prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?					
13.	¿Crees que la falta de garantías procesales en la aplicación de la prisión preventiva compromete la protección de los derechos fundamentales, afectando el principio de inocencia?					
14.	¿Consideras que la inobservancia de los estándares constitucionales al dictar prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?					
15.	¿Estás de acuerdo en que la prisión preventiva, cuando se utiliza como medida punitiva antes de una sentencia condenatoria, pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y el principio de inocencia del imputado?					
Estándar de prueba						
16.	¿Consideras que la ausencia de una duda razonable claramente establecida en la acusación durante la audiencia de prisión preventiva podría vulnerar el principio de inocencia del imputado?					
17.	¿Crees que la falta de evidencia convincente presentada en la fase preliminar del proceso judicial puede afectar la correcta aplicación del principio de inocencia en los casos de prisión preventiva?					
18.	¿Estás de acuerdo en que la interpretación incorrecta del concepto de duda razonable en la evaluación de pruebas para prisión preventiva podría comprometer el principio de inocencia?					
19.	¿Se percibe que la presentación de pruebas que no alcancen un estándar de evidencia convincente en la audiencia de prisión preventiva puede conllevar una vulneración del principio de inocencia?					
20.	¿Consideras que la falta de criterios claros para determinar la duda razonable en los casos de prisión preventiva podría infringir el principio de inocencia del acusado?					

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo ELARD ENRIQUE ROCA QUIPIRIMA, Con Dirección en PSJ. QUISPE 327, SAN CARLOS
- NASCA, con DNI: 72651432 autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:

PRISION PREVENTIVA Y SU INFLUENCIA EN LA VULNERACION DEL PRINCIPIO DE
INOCENCIA EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINICA DE ICA, AÑO 2022”. Estoy enterado
y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE

.....

FIRMA

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS

Yo, **ELARD ENRIQUE ROCA QUISPIRIMA** identificada con DNI N° **72651432**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 30 de mayo del 2024

Bach. **ELARD ENRIQUE ROCA QUISPIIRMA**

Anexo 4 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	Tipo de investigación
¿Cuál es la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?	Determinar la influencia entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022	Existe influencia significativa entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022	Prisión preventiva	Tipo básica Enfoque de investigación Cuantitativo Nivel de
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	investigación:
¿Cuál es la influencia entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022? ¿Cuál es la influencia entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022?	- Identificar la influencia entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022 - Identificar la influencia entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022	- Existe influencia significativa entre la dimensión elementos de convicción y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022 - Existe influencia significativa entre la dimensión peligro procesal y la vulneración del principio de inocencia, Poder Judicial Provincia de Ica, 2022	Elementos de convicción Peligro procesal	Relacional Diseño de la investigación: No experimental Población y
			Variable 2	muestra
			Vulneración del principio de inocencia	Población: 78 operadores de justicia
			Dimensiones	Muestra: 78 operadores de justicia
			Rango constitucional Estándar de prueba	Tipo de muestra No probabilística Muestreo por conveniencia Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Variable 1 Prisión preventiva	Es una medida cautelar restrictiva de la libertad que se llega a aplicar hacia un individuo durante el desarrollo de un proceso penal, antes de que se pueda exponer la sentencia definitiva (Biancato, 2023).	Por medio del cuestionario, se valoró la importancia que llegan a tener los elementos de convicción y el peligro procesal por parte de expertos, con la finalidad de entender cómo es que se afecta al principio de inocencia.	Elementos de convicción	Pruebas documentales Testimonio de testigos	Ordinal Nivel bajo (10 - 23)	Cuestionario
			Peligro procesal	Riesgo de fuga Obstrucción de justicia	Nivel medio (24 - 36) Nivel alto (37 - 50)	
Variable 2 Vulneración del principio de inocencia	Corresponde a ser un derecho	Mediante el empleo del		Protección de derechos	Ordinal	Cuestionario
	fundamental que establece que toda persona que llega a ser acusada de un delito deberá de	cuestionario, se pudo valorar el estándar de prueba requerida y el rango constitucional para	Rango constitucional	fundamentales Normas constitucionales	Nivel bajo (10 - 23) Nivel medio	
	ser expuesta como inocente	poder manifestar de manera		vigentes	(24 - 36)	
	hasta que se alcance a demostrar su culpabilidad (Rodríguez, 2021).	íntegra la vulneración de dicho principio.	Estándar de prueba	Duda razonable Evidencia convincente	Nivel alto (37 - 50)	

Anexo 6 Base de datos

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10
1	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5
4	1	1	1	1	3	3	3	2	2	4	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2
5	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	2	4	4	4	3	3	2	3
6	3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	2
7	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3
8	2	1	2	2	1	1	2	2	2	3	2	3	3	3	1	2	2	1	2	1
9	3	3	2	3	3	2	2	1	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3
10	2	1	1	2	1	2	3	3	3	3	1	1	1	2	3	3	2	2	3	2
11	3	3	1	3	3	3	1	2	3	1	3	1	3	2	3	2	1	1	3	1
12	2	3	3	1	3	1	3	1	3	2	3	2	1	1	3	2	3	1	2	1
13	3	2	3	2	3	3	3	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2
14	1	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3
15	1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	1	1	3	1	2	2	1	3	1	2
16	3	2	4	4	2	4	2	4	4	4	3	2	3	3	1	4	4	3	3	2
17	1	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	4	4	3	4
18	3	4	2	2	3	3	3	1	4	4	4	3	4	2	2	3	2	3	2	2
19	3	2	4	5	3	3	2	4	4	4	2	2	1	4	3	3	3	1	4	3
20	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	1	3	3	3	3	4	2	4	3
21	3	3	2	4	4	4	3	2	3	4	2	2	1	4	3	3	3	2	4	4
22	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5
25	3	3	3	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	2	3	3	2	3	1	3
26	3	3	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	3
27	1	1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
28	3	2	3	3	1	1	3	1	2	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2
29	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	1	1	3	2	2	1	1	1	3
30	3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	4	2	2	3	4	2	4	2	4	3
31	2	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	3	2	3	3	4	2	4	3
32	4	4	2	2	3	4	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3
33	2	2	3	4	3	3	2	4	3	4	2	4	4	2	3	4	2	3	3	4
34	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	2	4	2	3
35	2	4	4	2	3	3	4	2	3	3	4	2	2	3	2	2	3	3	4	3
36	3	4	3	3	2	4	3	2	4	3	4	3	2	2	2	4	2	3	2	3
37	4	2	2	2	2	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	2	4
38	2	3	3	2	4	3	4	3	4	3	2	4	4	2	2	2	3	3	4	4
39	1	2	2	3	2	1	2	1	3	2	2	1	1	1	2	3	2	1	1	1
40	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	2	2	1	3	1	1	3	1	2	2
41	3	3	2	3	1	1	2	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	3	2	1

42	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1
43	3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	4	2	2	3	4	2	4	2	4	3
44	2	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	3	2	3	3	4	2	4	3
45	4	4	2	2	3	4	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3
46	2	2	3	4	3	3	2	4	3	4	2	4	4	2	3	4	2	3	3	4
47	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	2	4	2	3
48	2	4	4	2	3	3	4	2	3	3	4	2	2	3	2	2	3	3	4	3
49	3	4	3	3	2	4	3	2	4	3	4	3	2	2	2	4	2	3	2	3
50	4	2	2	2	2	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	2	4
51	2	3	3	2	4	3	4	3	4	3	2	4	4	2	2	2	3	3	4	4
52	1	1	2	3	1	1	3	1	1	2	2	1	1	1	3	2	3	2	2	3
53	1	3	2	2	1	3	2	2	2	1	2	3	2	3	1	1	3	2	3	2
54	2	3	1	3	2	2	2	2	1	2	1	3	2	3	3	3	2	1	1	3
55	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	3	1	1	1	2	3	3	1
56	3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	4	2	2	3	4	2	4	2	4	3
57	2	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	3	2	3	3	4	2	4	3
58	4	4	2	2	3	4	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3
59	2	2	3	4	3	3	2	4	3	4	2	4	4	2	3	4	2	3	3	4
60	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	2	4	2	3
61	2	4	4	2	3	3	4	2	3	3	4	2	2	3	2	2	3	3	4	3
62	3	4	3	3	2	4	3	2	4	3	4	3	2	2	2	4	2	3	2	3
63	4	2	2	2	2	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	2	4
64	2	3	3	2	4	3	4	3	4	3	2	4	4	2	2	2	3	3	4	4
65	2	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	2	1	1	1	2	3	2	3	2
66	2	1	1	3	3	2	3	1	1	1	2	1	2	3	1	2	3	3	1	2
67	3	1	2	1	1	2	2	1	1	3	2	2	2	2	3	2	1	1	1	3
68	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	1	2	1	3	1	2	1	3	1	1
69	1	3	1	1	2	2	1	2	1	3	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1
70	3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	4	2	2	3	4	2	4	2	4	3
71	2	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	3	2	3	3	4	2	4	3
72	4	4	2	2	3	4	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3
73	2	2	3	4	3	3	2	4	3	4	2	4	4	2	3	4	2	3	3	4
74	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	2	4	2	3
75	2	4	4	2	3	3	4	2	3	3	4	2	2	3	2	2	3	3	4	3
76	3	4	3	3	2	4	3	2	4	3	4	3	2	2	2	4	2	3	2	3
77	4	2	2	2	2	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	2	4
78	2	3	3	2	4	3	4	3	4	3	2	4	4	2	2	2	3	3	4	4

Anexo 7 Confiabilidad por prueba piloto

VARIABLE 1

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	
1	2	1	1	2	2	3	1	2	1	1	16.00
2	3	1	3	3	2	2	2	2	1	2	21.00
3	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3	15.00
4	1	3	1	3	2	1	1	1	1	2	16.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	28.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	20.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	27.00
9	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	26.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	28.00
Varianzas	0.44	1.09	0.96	0.45	0.64	0.69	0.81	0.61	0.80	0.84	29.81

[illegible]**VARIABLE 2**

Nº	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	
1	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	24.00
2	3	2	2	1	1	1	3	3	2	2	20.00
3	2	2	3	1	3	1	3	2	2	2	21.00
4	2	1	1	2	2	1	1	3	2	2	17.00
5	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	30.00
6	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	30.00
7	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	21.00
8	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	15.00
9	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	28.00
10	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	27.00
Varianzas	0.24	0.60	0.56	1.45	1.05	0.69	0.84	0.41	0.36	0.61	25.61

[illegible]

AMBAS VARIABLES

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	
1	2	1	1	2	2	3	1	2	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	40.00
2	3	1	3	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2	1	1	1	3	3	2	2	41.00
3	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3	2	2	3	1	3	1	3	2	2	2	36.00
4	1	3	1	3	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	3	2	2	33.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	58.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3	60.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	41.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	42.00
9	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	54.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	55.00
Varianzas	0.44	1.09	0.96	0.45	0.64	0.69	0.81	0.61	0.80	0.84	0.24	0.60	0.56	1.45	1.05	0.69	0.84	0.41	0.36	0.61	85.60

[illegible]

Anexo 8 Ficha técnica de instrumento

Variable: Prisión preventiva

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Biancato Ramirez, Piero Alonso

Año: 2023

Lugar: Perú

Título: Análisis jurídico de la prisión preventiva en el delito de corrupción de funcionarios en el Poder Judicial de Huaura 2021

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado, por medio del Alfa de Cronbach, en el que se alcanzó una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116119/Biancato_RPA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variable: Vulneración del principio de inocencia

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: RODRÍGUEZ PALACIOS, SEGUNDO MARTIN

Año: 2021

Lugar: Perú

Título: Implicancias de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado, por medio del Alfa de Cronbach, en el que se contó con una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79867/Rodriguez_PSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo 9 Baremos

Tabla 33

Baremos

	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Variable 1	(10 - 23)	(24 - 36)	(37 - 50)
Variable 2	(10 - 23)	(24 - 36)	(37 - 50)
Dimensiones	5 - 11	12 – 17	18 - 25